ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 18 de diciembre de 2019, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Isabel María Tornero Restoy, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
SONIA ALONSO PANTOJA
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
ANA MARÍA MAQUEDA MARTÍN-GRANDE
ALFREDO HERNANDEZ BENITO
MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO NOMBELA
MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA
VICTOR SANCHEZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL PP

FRANCISCO JAVIER HERRERO POYATO
CRISTIAN HUMBERTO PAZ PAZ
MONICA RONCO BARGUEÑO

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

LUIS MEROÑO ALONSO
DAVID CORTES JORGE

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

Secretaria
CARMEN RODRIGUEZ MORENO

LISTA DE NO ASISTENTES

MARTA ALVAREZ RODRIGUEZ GRUPO MUNICIPAL PP

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019**

Interviene la **SRA. ALCALDESA** diciendo: vamos a empezar el pleno extraordinario y si os parece pasamos al primer punto, aprobación si procede del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre del 2019. La Sra. Secretaria quiere hacer algún comentario.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General

Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Toma la palabra la **SRA. SECRETARIA** para decir: quiero hacer una aclaración. Es en relación al Pleno, es una de las actas que aprobamos la semana pasada en la que hiciste referencia, bueno, que había errores en algunos términos: emoción en vez de moción, los metros cuadrados… vale, bueno pues he estado escuchando de nuevo el acta. Efectivamente existen esos errores, hay varios términos que efectivamente, todo lo que hiciste referencia. Ahora bien, las intervenciones son tal y como aparecen en el acta. Quiero decir, que sí que existe el error en esos términos, pero las intervenciones que hicisteis todos, son tal y como están recogidas en el acta. ¿Vale? Cuando quieras, las escuchas.

Contesta el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP:** sí pero por ejemplo, si cambias suplemento, si yo dije, si yo digo incumplimiento y se recoge suplemento…

Interviene la **SRA. SECRETARIA** para aclarar: no, no, estoy diciendo que esas palabras, esos términos erróneos, efectivamente fueron así, pero que el resto de intervenciones, todas las demás intervenciones son tal y como aparecen en el acta. Es decir, efectivamente no es emoción es moción, no es suplemento es incumplimiento, pero el resto, todo lo demás está tal cual como lo dijisteis.

Toma de nuevo la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP:** correcto, pero que hay frases o palabras que cambian el sentido.

Termina la **SRA. SECRETARIA** puntualizando: bueno, no cambian el sentido si hacemos referencia a que existe un error en esa palabra. Está a tu disposición la grabación por si la quieres escuchar. Nada más.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019.

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISEIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019 ordenándose la trascripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2. APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

La Sra. Alcaldesa da cuenta del contenido del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 28 de noviembre de 2019 y que se trascribe a continuación.

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: 4641/2019
Objeto: Uso común especial- concesión administrativa para reforma CT Sevilla Nº 421181900-i-De Redes Eléctricas Inteligentes SAU.
Asunto: Propuesta de acuerdo de autorización del uso común especial.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 1 de octubre de 2019 (número de registro de entrada 4797), I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, presenta escrito en donde expone la intención de mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la zona, precisando para ello reformar el Centro de Transformación denominado "C.T Sevilla Nº 421181900" en la calle Pardo, para lo que es necesario, el desmontaje del actual CT y la cesión de uso de un terreno con una superficie de 50,00$^{2.}$

SEGUNDO.- De acuerdo con ello, y ante la posibilidad de poder otorgar una concesión administrativa sobre la cesión de uso de la parte de terreno que se solicita, por un periodo de 75 años, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, solicitó la emisión de informe técnico así como informe jurídico para la indicación del procedimiento a seguir para el otorgamiento de dicha concesión administrativa.

TERCERO.- con fecha Consta informe técnico emitido por la arquitecta municipal, en donde se identifica el inmueble en c/San Sebastián determinando la naturaleza demanial de inmueble, y la viabilidad sobre la concesión administrativa que se pretende otorgar; en el citado informe señala no obstante la necesidad de asumir los costes derivadas de la compatibilidad la instalación del CT con las redes de agua existentes, todo ello en la medida en que el bien demanial, estaba destinado en su momento a la prestación de un servicio público hidráulico, conteniendo hoy en día infraestructuras propias de un depósito de agua municipal.

CUARTO.- El Uso privativo de los bienes de dominio público, viene definido tanto por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (artículo 75 RBEL) y viene determinado por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados; **El uso privativo de los bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa,** que se otorgará en régimen de concurrencia. No obstante, dispone el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) que podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en su artículo 137.4, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas. Entre ellas, cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, así como cuando el otorgamiento se haga a favor de otra Administración Pública, o en general cualquier persona jurídica de derecho público o privado, perteneciente al Sector Público.

QUINTO.- El artículo 93.1 de la Ley 33/2003 (precepto de carácter básico según la Disposición Final 2.ª de dicha Ley), en conexión con el art. 137.4.c) de la misma Ley, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes; se podrá acordar la adjudicación directa, entre otros supuestos, cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de otra Administración Pública, entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública o iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Se entiende que con la concesión demanial del bien que nos ocupa, se pretende dar cumplimiento a una función de servicio público o la realización de un fin de interés general, cual es satisfacer la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en el ámbito propuesto por la suministradora.

SEXTO.- En cuanto a la duración de la concesión, el artículo 93.3 (básico) de la Ley 33/2003, establece que las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

En aquellos supuestos en los que la concesión durare más de 4 años, la competencia correspondería al Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuando la concesión fuese superior a 5 años, y siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Por todo ello,

Considerando que la cesión de bienes de dominio público, están sometidos a uso privativo de dominio público, mediante concesión administrativa, regulada en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo el plazo de duración máximo de 75 años, conforme establece la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando la necesidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto para mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica de la zona cual es reformar el Centro de Transformación denominado "C.T Sevilla Nº 421181900" en la calle Pardo, para lo que es necesario, el desmontaje del actual CT y la cesión de uso de un terreno con una superficie de 50,00$^{2.}$, cumpliendo con ello una función de servicio público, consistente en satisfacer la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en el ámbito propuesto por la suministradora.

Considerando que se dan por tanto, los requisitos contemplados en el artículo 137.4 de la LPAP, para el otorgamiento de la concesión administrativa de manera gratuita.

Considerando que la competencia para la aprobación del acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuando la concesión fuese superior a 5 años, y siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, esta Alcaldía, eleva al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, el uso común especial mediante concesión administrativa sobre el siguiente bien de dominio público, de titularidad municipal:

- 50 m2, del terreno con referencia 2713826VK1221S0001EW, sito en calle San Sebastián nº 24 de Bargas, para reformar el CT Sevilla Nº 421181900.

SEGUNDO.-La concesión del dominio público antes citado, se otorga de acuerdo con lo siguiente:

- Plazo de 75 años contados a partir de la fecha de la concesión.
- La concesión se otorga con carácter gratuito.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, se obligará a realizar los trabajos a realizar para compatibilizar la instalación del CT con las redes de agua existentes, asumiendo el coste de las mismas.

TERCERO.- Serán causa de extinción de la concesión la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 110 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, a los efectos oportunos.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por SEIS votos a favor (PSOE, PP y C´s) y UNA abstención (IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.
SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por QUINCE votos a favor (PSOE, PP y C´s) y UNO en contra (IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, el uso común especial mediante concesión administrativa sobre el siguiente bien de dominio público, de titularidad municipal:

1. 50 m2, del terreno con referencia 2713826VK1221S0001EW, sito en calle San Sebastián nº 24 de Bargas, para reformar el CT Sevilla Nº 421181900.

SEGUNDO.-La concesión del dominio público antes citado, se otorga de acuerdo con lo siguiente:

a) Plazo de 75 años contados a partir de la fecha de la concesión.
b) La concesión se otorga con carácter gratuito.
c) I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, se obligará a realizar los trabajos a realizar para compatibilizar la instalación del CT con las redes de agua existentes, asumiendo el coste de las mismas.

TERCERO.- Serán causa de extinción de la concesión la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 110 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, a los efectos oportunos.

A continuación, se trascriben literalmente las intervenciones producidas en este punto del orden del día.

Interviene en primer lugar el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** diciendo: bueno, Izquierda Unida va a votar en contra de esta concesión. Lo pueden amparar todos los reglamentos, las leyes y artículos, pero nosotros no podemos aprobar la cesión de suelo público durante 75 años y gratuitamente a la compañía eléctrica cuando ningún vecino se va a beneficiar de ninguna bonificación en la factura de la luz.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** hombre, vamos a ver, no se van a beneficiar a lo mejor en el recibo de la luz, pero sí en mejoras. Estamos hablando de que el argumento que da la hidroeléctrica es, para hacer una mejora en el centro de transformación, no tiene nada que ver. Entonces lo mismo nos da que estén en un sitio que estén en otro. Si nos lo van a mejorar y necesitan un sitio más amplio pues yo creo que es mejor.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL**: lo van a mejorar, pero también van a cobrar por ello. ¿El Ayuntamiento va a tener alguna bonificación o algún vecino va a tener alguna bonificación? Si se les están pagando las facturas a la compañía eléctrica, entonces se está beneficiando de un terreno que es de todos sin pagar nada.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO** y dice lo siguiente: pero con anterioridad también se estaban beneficiando de un terreno. En algún sitio tienen que estar esos terrenos. No se va a cobrar más ahora los vecinos por este cambio de terreno, va a ser exactamente lo mismo, lo que se ha hecho es un cambio en un sitio a otro, simplemente. Necesitaban un sitio más grande y lo que van a hacer es pues mejorar el sistema simple y llanamente. Pero no va a hacer eso subir el recibo de la luz.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Finaliza el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL:** no si el recibo no le va a subir, pero está utilizando suelo público, que no se beneficia nadie de ello, nada más que la compañía eléctrica.

3. APROBACIÓN DE ACUERDO DE LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DE MASAS DE COMUNES, EN EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR INDUSTRIAL "LA DEHESILLA" UBICADO EN EL SECTOR III DE LA SUBZONA LA SAGRA-OESTE DE LA ZONA REGABLE LA SAGRA-TORRIJOS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 28 de noviembre de 2019 y que se trascribe a continuación.

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DE MASAS DE COMUNES, EN EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR INDUSTRIAL "LA DEHESILLA" UBICADO EN EL SECTOR III DE LA SUBZONA LA SAGRA-OESTE DE LA ZONA REGABLE LA SAGRA-TORRIJOS

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: 3912/2019
Objeto: Desafectación de terrenos incluidos en el ámbito del Sector Industrial "La Dehesilla" ubicados en el Sector III de la subzona la Sagra-Oeste de la Zona regable la Sagra-Torrijos.
Asunto: Propuesta al Pleno de inclusión las masas comunes en la tramitación del expediente de desafectación.

PROPUESTA AL PLENO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- .- La Puesta en riego y la redistribución de la propiedad rústica de la zona regable La Sagra-Torrijos (Toledo), fue declarada de interés nacional por Real Decreto 302/1985 de 23 de enero. Por su parte el Plan General de Transformación de la Zona Regable de la Sagra-Torrijos (Toledo) fue aprobado por Real Decreto 2692/1985 de 27 de diciembre (BOE nº 33 de 7 de febrero de 1986).

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2008 (publicación DOCM nº 249 de 4/12/2008) la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó la Modificación Puntual nº 01/2007, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bargas, cuya finalidad fue la reclasificación de un importante ámbito de suelo rústico de reserva y no urbanizable de especial protección situado al Norte del municipio y convertir este ámbito en un sector de suelo urbanizable industrial, denominado sector industrial "La Dehesilla". De acuerdo con ello, la mayoría de los terrenos incluidos en la modificación Puntual, estaban afectados por el Plan General de Transformación de la zona Regable de la Sagra-Torrijos.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con ocasión de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº1/2007 condicionó a que "se deben tener los informes favorables y/o autorizaciones preceptivas en cuanto al abastecimiento de agua y que precio al inicio de los usos y actividades previstos deberán entrar en funcionamiento los sistemas de depuración proyectados".

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TERCERO.- Con fecha 4 de enero de 2010 el Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Agricultura el inicio del expediente de cambio de calificación de los terrenos citados; mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 23 de marzo de 2012, se deniega la solicitud formulada para el cambio de calificación de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector Industrial "La Dehesilla" y ubicados en el Sector III, de la subzona La Sagra-Oeste, de la zona regable de La Sagra-Torrijos.

CUARTO.- Ante esta situación, el Ayuntamiento no obstante, no quiere renunciar a la existencia del polígono industrial, teniendo por tanto un gran interés en conseguir el cambio de calificación, este levantamiento de la calificación sería sumamente beneficioso y supondría dotar al municipio de un polígono industrial, con el que se acrecentarían las posibilidades de progreso y empleo; por este motivo, el 30 de octubre de 2019 se acordó la apertura de expediente a través del cual, se les comunicaba a los propietarios de estos terrenos, el inicio por parte del Ayuntamiento de las actuaciones necesarias para conseguir de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural, el levantamiento, y por tanto la eliminación del Interés Nacional de la puesta en riego de todos estos suelos que incluidos en la modificación puntual, están afectados por el Plan General de Transformación de la zona Regable de la Sagra-Torrijos.

QUINTO.- De acuerdo con el acta complementaria de reorganización de la propiedad de la zona de Concentración parcelaria, de 5 de noviembre de 2010, que se llevó a cabo en ese ámbito, se incorporaron las hojas de características de las parcelas sobrantes (masas comunes) que fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Bargas; a tenor con esta relación, las masas de titularidad municipal que se encuentran incluidas en la Modificación Puntual, y afectadas por el Plan General de Transformación de la zona Regable de la Sagra-Torrijos, son las siguientes:

- Polígono 16 (actual 516): la número 74.
- Polígono 19 (actual 519): los números 6 y 14.

Por ello, al igual que el resto de propietarios, de terrenos afectados por la zona Regable de La Sagra-Torrijos, el Ayuntamiento también debe manifestar también su consentimiento para proseguir con la tramitación del oportuno procedimiento ante la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural, consiguiendo con ello la eliminación del Interés Nacional de la puesta en riego de todos estos suelos que incluidos en la modificación puntual.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Desarrollo Rural, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Incluir en la tramitación del expediente de cambio de calificación de tierras ante la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, consistente en la desafección de determinados terrenos incluidos dentro del área de actuación del Sector III de la Zona regable de La Sagra-Torrijos, la siguientes masas comunes de titularidad municipal:

- Polígono 16 (actual 516): la número 74 (referencia catastral 45019A516000740000MT).
- Polígono 19 (actual 519): la número 6 (referencia catastral 45019A519000060000MK).
- Polígono 19 (actual 519): la número 14 (referencia catastral 45019A516000140000MJ).

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGUNDO.- Renunciar a cualquier derecho que, en su caso, tuviera lugar consecuencia de la puesta en riego del Sector III de la Zona regable de l La Sagra-Torrijos, en caso de que se produjese la desafección de dichas masas comunes.

TERCERO.- Teniendo conocimiento que sobre la zona regable se han efectuado cuantiosas inversiones consistentes en infraestructuras hidráulicas, realizadas por distintas administraciones públicas, realizas para la puesta en riego de la zona a nivel general y del Sector III en particular, parte de las cuales se sitúan sobre la superficie que se pretende desafectar, y que son totalmente necesarias para dar servicio a otros terrenos sujetos a transformación de regadío y no incluidos en el perímetro del sector industrial "La Dehesilla" por lo que tales infraestructuras deben ser conservadas, el **Ayuntamiento se compromete** a no eliminarlas y a garantizar el total y libre acceso, sin coste alguno, a la instalación de nuevas infraestructuras, mantenimiento o posibles reparaciones para el correcto funcionamiento de la red hidráulica inherente al desarrollo de la zona regable, que en un futuro pudiesen llevarse a cabo por la Administración o por la correspondiente Comunidad de Regantes afectada. Dicho compromiso se mantendrá en caso de enajenación de dichas parcelas.

(…)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE), UNO en contra (PP) y DOS abstenciones (C´s e IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.
SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE), TRES votos en contra (PP) y TRES abstenciones (C´s e IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incluir en la tramitación del expediente de cambio de calificación de tierras ante la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, consistente en la desafección de determinados terrenos incluidos dentro del área de actuación del Sector III de la Zona regable de La Sagra-Torrijos, la siguientes masas comunes de titularidad municipal:

2. Polígono 16 (actual 516): la número 74 (referencia catastral 45019A516000740000MT).
3. Polígono 19 (actual 519): la número 6 (referencia catastral 45019A519000060000MK).
4. Polígono 19 (actual 519): la número 14 (referencia catastral 45019A516000140000MJ).

SEGUNDO.- Renunciar a cualquier derecho que, en su caso, tuviera lugar consecuencia de la puesta en riego del Sector III de la Zona regable de l La Sagra-Torrijos, en caso de que se produjese la desafección de dichas masas comunes.

TERCERO.- Teniendo conocimiento que sobre la zona regable se han efectuado cuantiosas inversiones consistentes en infraestructuras hidráulicas, realizadas por distintas administraciones públicas, realizas para la puesta en riego de la zona a nivel general y del Sector III en particular, parte de las cuales se sitúan sobre la superficie que se pretende desafectar, y que son totalmente necesarias para dar servicio a otros terrenos sujetos a transformación de regadío y no incluidos en el perímetro del sector industrial "La Dehesilla" por lo que tales infraestructuras deben ser conservadas, el **Ayuntamiento se compromete** a no eliminarlas y a garantizar el total y libre acceso, sin coste alguno, a la instalación de nuevas infraestructuras, mantenimiento o posibles reparaciones para el correcto funcionamiento de la red hidráulica inherente al desarrollo de la zona regable, que en un futuro pudiesen llevarse a cabo por la Administración o por la correspondiente Comunidad de Regantes afectada. Dicho compromiso se mantendrá en caso de enajenación de dichas parcelas.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General

Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Seguidamente se trascriben literalmente las intervenciones producidas en este punto.

Interviene en primer lugar el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** diciendo: muchas gracias. Efectivamente primero queremos agradecer que llegó finalmente la carta del Director General de Desarrollo Rural, correcto, que era una consulta que nosotros hicimos en comisión. Efectivamente, un debate que teníamos en la Comisión era precisamente que se invitaba, se decía a los vecinos que no tendrían que pagar el coste de la infraestructura y tenemos un correo electrónico, que claramente los grupos de la oposición decimos que no era una documentación necesaria, pero una documentación que fuese suficientemente útil como para respaldar una seguridad jurídica. Entonces, efectivamente, ya tenemos un documento, salió del registro por la por la Consejería, entonces yo creo que esto, esa parte la dejamos con esa seguridad. Es decir, el vecino al menos sabe que la Consejería de Agricultura, efectivamente, confirma que no habrá que pagar infraestructura. Si es cierto seguimos un poco aquí en el bucle que realmente para agricultura sigue siendo terreno rústico, pero yo creo que al menos es de agradecer que vamos, esta madeja, ese nudo que tenemos lo vamos desenmarañando. Y bueno, desde el Grupo Ciudadanos agradecemos el esfuerzo al menos por tener a tiempo esta carta y esta confirmación.

Seguidamente toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: gracias. Vamos a ver, yo en la en la Comisión votamos en contra y vamos a ratificarnos en contra de este de este acuerdo. Y ya que ha citado Luis el tema de la carta del director general de Desarrollo Rural, pues decir que la carta es una consulta, no tiene ningún valor vinculante, no es ninguna resolución administrativa, es una contestación que hace a una consulta hecha por la Alcaldesa. Además no entra en el fondo, deja muchos aspectos sin valorar, citan leyes que no existen, tiene errores, o sea, yo lo veo que esto pues, yo que me he estudiado el expediente ya he visto de estas, he visto de estas del año 2007, 2008, 2009, del Delegado Provincial de Agricultura de hace 10 años diciendo que sí que se puede hacer pero luego no se ha hecho nada. Entonces esto es un brindis al sol, esto es un alargar más esta agonía y de verdad hasta que no haya una resolución, un acto administrativo firme que desafecte esto, pues esto pues no vale para nada. Y ya insisto, en el expediente, que está en el archivo podéis consultar, yo tengo dos en la cabeza del antiguo Delegado de Agricultura Gustavo Martín Aguado, diciendo lo mismo con otros términos: que se podía, que no había ningún problema pero luego vamos al día Oficial de Castilla-La Mancha que es lo que vale y lo que dice que el planeamiento carece de eficacia alguna hasta que no se desafecte el regadío. Y eso tiene que ser vía resoluciones y actos administrativos firmes, no cartas. Esto está muy bien, como está bien que venga el Consejo de Sanidad a decir que se va a hacer el centro de salud y luego no se dote presupuestariamente, en fin, son brindis al sol, esto no vale de nada. Por eso vamos a votar en contra porque creo que se está engañando a la gente, que esto es una engañifa y que se lleva alargando diez años y que así vamos a seguir otros diez. Por lo tanto, en contra totalmente.

A continuación interviene el **SR. HERNANDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y dice: entonces ¿qué estamos pensando? ¿que son opiniones personales de cada uno de los de los técnicos? Porque si unos dicen una cosa y otros dicen otra, estamos hablando de que una opinión que está dando el señor Director de Desarrollo Rural, que tiene que tener una entidad, imagino que tiene que tener una credibilidad, pero claro, vamos a ver, el movimiento se demuestra andando, entonces habrá que ir haciendo paso a paso. Aquí, lo primero que está diciendo es que no está cerrando la vía, está diciendo que sí se puede hacer. No dice ni que sea fácil ni que sea difícil, está diciendo que se puede hacer. Entonces parece ser que ustedes lo que no quieren es que se haga el polígono, parece que lo que no quieren es que se haga el polígono. Es una infraestructura que todos sabemos que lo que iba a hacer es crear puestos de trabajo y además un crecimiento para la comarca y que además se están amparando nada más en que únicamente en el argumento de que el grupo municipal socialista está mintiendo, y aquí tenemos ahora mismo la prueba de que no es así. Aquí está diciendo que sí que puede ser, que bueno, que depende de circunstancias, que habrá que desafectar, claro que habrá de desafectar, porque si no se hace, no puede llegar a buen fin. Pero evidentemente sí que se puede hacer. O sea, está dejando abierta, no la está cerrando.

Vuelve a tomar la palabra el **SR. HERRERO:** vamos a ver, yo lo que creo es que esto ya existe, que esto ya está hace 10 años, la misma carta del Delegado Provincial y si quieres también hay informes técnicos firmados diciendo lo contrario. Entonces hay de todos los gustos. Lo cierto y verdad es que se lleva 10 años cobrando IBI urbano a unos terrenos que están sembrados de cebada. Eso es una

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

realidad, eso sí que es indudable. Entonces cuando menos se podía cobrar como rústico mientras tanto, mientras tanto se desafecta. Y luego, yo estoy a favor del polígono industrial. Yo propuse aquí, en este Pleno, que el polígono se ciña exclusivamente a lo que no está afectado por el regadío, que a lo mejor tenemos en vez de millón y medio de metros cuadrados la mitad. También he preguntado a este consistorio la superficie afectada y la que no está afectada. A lo mejor estamos hablando que podemos hacer un polígono industrial de medio millón de metros cuadrados. Entonces, yo quiero polígono, pero dentro de la ley.

Vuelve a intervenir el **SR. MEROÑO** exponiendo: muchas gracias. Vamos a ver, el debate que nos trae aquí es si queremos entrar, incluir en el expediente de desafeccion que se presentará en la Consejería de Agricultura, los bienes que son propiedad del Ayuntamiento, entiendo. En cualquier caso, aquí tiene que haber un pequeño tirón de orejas y un mea culpa. Quiero decir que este proceso se inició por el voto favorable por mayoría absoluta de los tres grupos que en aquel entonces estaban. Está muy bien, pero eso se aprobó y durante equis tiempo ningún grupo, ni Partido Socialista ni Partido Popular ni Popular Izquierda Unida, pues realmente han movido mucha pieza. Nosotros al menos si queremos reconocer que algo se está moviendo. Hay mucha laguna por medio todavía. Sigo haciendo la misma pregunta de cómo es posible que desde entonces, efectivamente como dice el compañero Javier, se está cobrando un urbano siendo rústico. No obstante, nosotros pensamos que lo importante, y no pretendo con esto defender, ni ser palmero en este caso del equipo de gobierno, pero sí que desde Ciudadanos creemos que lo que hacía falta era ponerse en marcha. Ahora parece que está todo muy claro, pero es que ha tenido que llegar esta legislatura para que, por algún motivo, nos demos cuenta de que hay que dar una solución. Nosotros lo celebramos. Solo esperamos que no nos quedemos estancados y que durante otros tres, cuatro o cinco años esto se quede así y que la gente siga plantando cebada o lo que plante en sus tierras, o el que no planta nada, y que siga pagando un urbano. Es decir, que eso siga adelante, que pueda organizarse, que la gente pueda ver calles pueda ver farolas y terrenos donde poder tener un polígono industrial. Está es nuestra petición, es decir, es un paso más, nos parece bien, creo que avanzamos, tenemos un poco el miedo de que esto quede paralizado, eso yo creo que ya lo he expresado. Entonces un cierto voto de confianza en general, en toda la Corporación, en los 17 concejales que yo creo que esto si lo podemos sacar un poco adelante. Y al menos lo inmediato es solucionar el problema a los vecinos y luego veremos qué ha ocurrido para que durante tantos años no se haya movido y la gente haya pagado, tal vez, tengo que decir que tal vez, injustamente un IBI que no le correspondía porque se quedó paralizado. Todo el mundo hubiese querido que en el 2011 pues, 2012 pues tuviésemos un polígono y la gente, los dueños hubiesen podido vender sus parcelas, pero no ha sido así. Entonces, los políticos estamos no para incrementar problemas sino para solucionarlos. Entonces solucionemos esto y vayamos adelante con el punto que es el de si desafectamos o no, si metemos en el expediente estos terrenos que son de titularidad del Ayuntamiento. Muchas gracias.

4. APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ORDENANZA DE ICIO Y TASAS

La Sra. Alcaldesa da cuenta del contenido del siguiente dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 28 de noviembre de 2019 y que se trascribe a continuación.

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZA DE ICIO Y TASAS

El Sr. Presidente explica el contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2020

Esta Concejalía, en base a los siguientes

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

FUNDAMENTOS

Primero. - Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo. - El Texto de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos Locales y de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Municipales.

Tercero. - Las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, que constará en el expediente administrativo, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales por los siguientes motivos:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES:

Se modifica el artículo primero de la ordenanza para añadir el apartado m), del punto segundo del mismo.
Por otro lado, se introduce la bonificación recogida en el art. 103.2, apartado b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
Además, en ejecución de la Sentencia 00275/2018 del TSJ de Castilla-La Mancha, se modifica el art. 4.1 de la ordenanza y, por tanto, se eliminan los costes de referencia a los que hacía mención la anterior redacción de la norma.
Finalmente, se prevé la posibilidad de recurrir a las "Normas para la valoración de presupuestos de referencia de ejecución material" que anualmente pública el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha", para la determinación de la base imponible del impuesto en la liquidación provisional, cuando no se exija proyecto visado.

"Artículo 1. Hecho imponible

1. *Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Municipio.*

2. *Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:*

a) *Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.*
b) *Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.*
c) *Modificación o reforma que afecten a las estructuras de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.*
d) *Modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.*
e) *Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.*
f) *Obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del Artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo.*
g) *Obras de instalación de Servicio Público.*
h) *Movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de*

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Urbanización y Edificación aprobado y autorizado.

i) Demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

j) Los actos de edificación y uso del suelo que se realicen por particulares en terrenos de dominio público sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público.

k) Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.

l) Vallados de solares y fincas o terrenos.

m) La colocación de carteles visibles desde la vía pública.

n) Cualesquiera otra construcción, instalación u obra que requieran licencia de obra urbanística.

[…]

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones

[…]

4. De conformidad con la potestad que otorga el artículo 103.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación de un 40% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

b) Bonificación de un 70% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las obras de modificación o reforma de edificios que consistan en la introducción de elementos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

c) Bonificación de un 70% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar dedicadas al autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente

Estas bonificaciones se concederán a instancia de los interesados, debiendo solicitarse ante la Alcaldía, conjuntamente con la Licencia de Obras, quien resolverá en el mismo acto de concesión de la licencia, previo informe de los servicios técnicos de urbanismo y de los responsables de la Gestión Tributaria y Recaudación.

En todo caso, la bonificación regulada en la letra b) del presente apartado, no será de aplicación a las obras de nueva construcción por entender que las mismas deben contemplar obligatoriamente las normas vigentes sobre eliminación de barreras y de habitabilidad para discapacitados.

[…]

Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo

1. *La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.*
   ---
2. *La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

3. *El tipo de gravamen será el 3,77%.*

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4. *El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.*

Artículo 5. Gestión

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de:

a) El presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otros casos, la base imponible se determinará de acuerdo a los siguientes índices o módulos:

UNIDADES DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN EUROS
✓ M 2 Pintura plástica	2,49.-
✓ M 2 Pintura a la pasta rayada	5,70.-
✓ M 2 Pintura impermeabilizante azoteas	10,68.-
✓ M 2 Pintura fachada	5,70.-
✓ Ud. Reforma de huecos	71,21.-
✓ Ml. Reforma escaparate	534,05.-
✓ M 2 Acera pavimentada .	21,36.-
✓ M2. Solera de hormigón	10,68.-
✓ M2 Pavimento plaqueta cerámica	24,92.-
✓ M2 Pavimento parket.	32,04.-
✓ M2 Tarima flotante	49,84.-
✓ M2 Enlucido mortero de yeso	3,56.-
✓ M2 Enfoscado y enlucido mortero de cemento	6,41.-
✓ M2 Enlucido fachada con estuco o granolite.	17,80.-
✓ M2 Retejo de cubierta	14,24.-
✓ M2 Cielo raso-escayola	10,68.-
✓ M2 Chapado azulejo	17,80.-
✓ Ud. Ventana	142,40.-
✓ Ud. Puerta calle	178,37.-
✓ Ud. Puerta interior	113,93.-
✓ Ud. Cierre mecánico enrollable	356,03.-
✓ Ud. Instalación cuarto de baño	1.068,07.-
✓ Ud. Instalación cuarto de aseo	712,04.-
✓ ML. Reparar cornisa	35,60.-
✓ M2 Tabique interior	14,24.-
✓ Demolición tabique interior	10,68.-
✓ ML. Construcción mostrador	35,60.-
✓ Ud. Aparato aire acondicionado	498,43.-
✓ M2 Cerramiento terraza	106,81.-

Si pese a no resultar preceptiva la presentación de presupuesto visado de una determinada obra, no se encuentra en la tabla anterior el módulo expresamente aplicable a la misma, se tomará como módulo de valoración el que, apareciendo de forma expresa, guarde mayor similitud con aquél, o se

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

recurrirá para determinarlos a las "Normas para la valoración de presupuestos de referencia de ejecución material" que anualmente pública el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. […]"

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS:

Se refleja en ordenanza la posibilidad de fraccionar en 2 cuotas dicha tasa, pese a que dicho fraccionamiento viene realizándose en ejercicios anteriores.

"Artículo 5. Devengo y obligación de pago

1. El devengo y obligación de pago de la Tasa se producirá con la solicitud de las actividades o servicios constitutivos del hecho imponible, y será exigible, en la cuantía que corresponda, en el lugar, fecha y horario que a tal efecto se disponga por el Ayuntamiento de Bargas.

2. Los servicios o actividades solicitados no se prestarán sin que se haya efectuado previamente el pago que resultare exigible.

3. El importe de la tasa podrá fraccionarse en 2 cuotas."

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Se refleja en ordenanzas la bonificación del 20 % que se venía aplicando a los jóvenes que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN.

"Artículo 4. Cuantías

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a lo establecido en el cuadro anexo a la presente Ordenanza.

2. Se aplicará una bonificación del 50% en la cuantía de la tasa, a aquellos usuarios que acrediten su condición de pensionista y que no perciban ingresos por ningún otro concepto.

3. Se aplicará una bonificación del 20% en la cuantía de la tasa, a aquellos usuarios que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN MUNICIPAL.

3. Se establece un incremento del 100% en el importe de los abonos de la Piscina Municipal para los no empadronados en el municipio."

SEGUNDO. - Se someta dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

(…)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por SEIS votos a favor (PSOE, PP y C´s) y UNA abstención (IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.
SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PRIMERO. - Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales por los siguientes motivos:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES:

Se modifica el artículo primero de la ordenanza para añadir el apartado m), del punto segundo del mismo.
Por otro lado, se introduce la bonificación recogida en el art. 103.2, apartado b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
Además, en ejecución de la Sentencia 00275/2018 del TSJ de Castilla-La Mancha, se modifica el art. 4.1 de la ordenanza y, por tanto, se eliminan los costes de referencia a los que hacía mención la anterior redacción de la norma.
Finalmente, se prevé la posibilidad de recurrir a las "Normas para la valoración de presupuestos de referencia de ejecución material" que anualmente pública el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha", para la determinación de la base imponible del impuesto en la liquidación provisional, cuando no se exija proyecto visado.

"Artículo 1. Hecho imponible

3. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Municipio.

4. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

o) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
p) Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
q) Modificación o reforma que afecten a las estructuras de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
r) Modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
s) Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
t) Obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del Artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo.
u) Obras de instalación de Servicio Público.
v) Movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización y Edificación aprobado y autorizado.
w) Demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
x) Los actos de edificación y uso del suelo que se realicen por particulares en terrenos de dominio público sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público.
y) Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.
z) Vallados de solares y fincas o terrenos.
aa) La colocación de carteles visibles desde la vía pública.
bb) Cualesquiera otra construcción, instalación u obra que requieran licencia de obra urbanística.

[…]

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones

[…]

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4. De conformidad con la potestad que otorga el artículo 103.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación de un 40% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

b) Bonificación de un 70% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las obras de modificación o reforma de edificios que consistan en la introducción de elementos que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

c) Bonificación de un 70% sobre la cuota resultante del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar dedicadas al autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente

Estas bonificaciones se concederán a instancia de los interesados, debiendo solicitarse ante la Alcaldía, conjuntamente con la Licencia de Obras, quien resolverá en el mismo acto de concesión de la licencia, previo informe de los servicios técnicos de urbanismo y de los responsables de la Gestión Tributaria y Recaudación.

En todo caso, la bonificación regulada en la letra b) del presente apartado, no será de aplicación a las obras de nueva construcción por entender que las mismas deben contemplar obligatoriamente las normas vigentes sobre eliminación de barreras y de habitabilidad para discapacitados.

[…]

Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo

5. *La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.*
   ---
6. *La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

7. *El tipo de gravamen será el 3,77%.*

8. *El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.*

Artículo 5. Gestión

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de:

a) El presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otros casos, la base imponible se determinará de acuerdo a los siguientes índices o módulos:

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

UNIDADES DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN EUROS
✓ M 2 Pintura plástica	2,49.-
✓ M 2 Pintura a la pasta rayada	5,70.-
✓ M 2 Pintura impermeabilizante azoteas	10,68.-
✓ M 2 Pintura fachada	5,70.-
✓ Ud. Reforma de huecos	71,21.-
✓ Ml. Reforma escaparate	534,05.-
✓ M 2 Acera pavimentada .	21,36.-
✓ M2. Solera de hormigón	10,68.-
✓ M2 Pavimento plaqueta cerámica	24,92.-
✓ M2 Pavimento parket.	32,04.-
✓ M2 Tarima flotante	49,84.-
✓ M2 Enlucido mortero de yeso	3,56.-
✓ M2 Enfoscado y enlucido mortero de cemento	6,41.-
✓ M2 Enlucido fachada con estuco o granolite.	17,80.-
✓ M2 Retejo de cubierta	14,24.-
✓ M2 Cielo raso-escayola	10,68.-
✓ M2 Chapado azulejo	17,80.-
✓ Ud. Ventana	142,40.-
✓ Ud. Puerta calle	178,37.-
✓ Ud. Puerta interior	113,93.-
✓ Ud. Cierre mecánico enrollable	356,03.-
✓ Ud. Instalación cuarto de baño	1.068,07.-
✓ Ud. Instalación cuarto de aseo	712,04.-
✓ ML. Reparar cornisa	35,60.-
✓ M2 Tabique interior	14,24.-
✓ Demolición tabique interior	10,68.-
✓ ML. Construcción mostrador	35,60.-
✓ Ud. Aparato aire acondicionado	498,43.-
✓ M2 Cerramiento terraza	106,81.-

Si pese a no resultar preceptiva la presentación de presupuesto visado de una determinada obra, no se encuentra en la tabla anterior el módulo expresamente aplicable a la misma, se tomará como módulo de valoración el que, apareciendo de forma expresa, guarde mayor similitud con aquél, o se recurrirá para determinarlos a las "Normas para la valoración de presupuestos de referencia de ejecución material" que anualmente pública el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. […]"

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS:

Se refleja en ordenanza la posibilidad de fraccionar en 2 cuotas dicha tasa, pese a que dicho fraccionamiento viene realizándose en ejercicios anteriores.

"Artículo 5. Devengo y obligación de pago

1. El devengo y obligación de pago de la Tasa se producirá con la solicitud de las actividades o servicios constitutivos del hecho imponible, y será exigible, en la cuantía que corresponda, en el

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

lugar, fecha y horario que a tal efecto se disponga por el Ayuntamiento de Bargas.

2. Los servicios o actividades solicitados no se prestarán sin que se haya efectuado previamente el pago que resultare exigible.

3. El importe de la tasa podrá fraccionarse en 2 cuotas."

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Se refleja en ordenanzas la bonificación del 20 % que se venía aplicando a los jóvenes que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN.

"Artículo 4. Cuantías

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a lo establecido en el cuadro anexo a la presente Ordenanza.

2. Se aplicará una bonificación del 50% en la cuantía de la tasa, a aquellos usuarios que acrediten su condición de pensionista y que no perciban ingresos por ningún otro concepto.

3. Se aplicará una bonificación del 20% en la cuantía de la tasa, a aquellos usuarios que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN MUNICIPAL.

3. Se establece un incremento del 100% en el importe de los abonos de la Piscina Municipal para los no empadronados en el municipio."

SEGUNDO. - Se someta dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

A continuación, se trascriben literalmente las intervenciones realizadas.

En primer lugar interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Cs** diciendo: sí, muchas gracias. Bien, son bajadas de impuestos y de nuevo ciudadanos lo celebramos. Como no podía ser de otra manera, hubiésemos querido que esa bajada fuese en más ordenanzas fiscales reguladoras o de precio público, pero vamos poco a poco a ver si conseguimos rebajar la carga fiscal, que el dinero esté en manos de los ciudadanos y no en manos de los políticos que a veces no hacemos un buen uso. Gracias.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo PP** para exponer: bueno yo también voté a favor en la Comisión y voy a volver, vamos a volver a votar a favor. También estamos de acuerdo con la población y la modificación a la baja de algunas y sobre todo alguna modificación que parece interesante como la de 70% de las instalaciones de placas solares fotovoltaicas que creemos que es una buena iniciativa por eso nos parece que procede el voto favorable.

Para finalizar interviene el **SR. HERNANDEZ BENITO, Portavoz del Grupo PSOE** para decir: evidentemente, nosotros vamos a votar también a favor porque se ha aprovechado la circunstancia, bueno, de adaptar un poquito de acuerdo a la sentencia 275/2018 para modificar la valoración de los de las construcciones a efectos de la base imponible del impuesto de construcción y ya se ha aprovechado, como muy bien habéis dicho, para hacer una bajada, no es una bajada sino una bonificación de hasta un 70% para la instalación de ciertos sistemas de eficiencia energética, así como adaptación y accesos para minusválidos y además se ha modificado también la Ordenanza Fiscal a la baja y también incluyendo una serie de modificaciones de un 50% para pensionistas y de 20% para los titulares del carné joven en las instalaciones deportivas.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General

Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura al dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el días 12 de diciembre de 2019 trascrito literalmente a continuación.

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

"Expte.: 4874/2019
Objeto: Aprobación Presupuesto General 2020.
Asunto: Propuesta a Pleno.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020.

5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige en la aprobación de los presupuestos el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2020 en el 2,8 de crecimiento, respecto del gasto computable que resulte ejecutado al final del ejercicio 2019, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.

6. El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada hasta la fecha.

7. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobado por la Alcaldía el pasado día 27 de febrero de 2019 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 20 de noviembre de 2019.

8. El Marco presupuestario para el periodo 2019-2021 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2020, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

9. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 22-11-2018.

10. El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Adopta los siguientes A C U E R D O S:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2020,** por un importe total de Ingresos de **9.397.078,95 euros** y un por importe total de Gastos de **9.201.477,53 euros, con un superávit presupuestario de 195.601,42 euros,** cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	PTO. DEFINITIVO 2019 a 29/11/2019	LIQUIDACION 2019 AVANCE A 29/11/2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA (2020-2019)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)											
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.625.694,48	3.503.082,92	3.714.422,22	3.902.493,21	2.942.218,38	4.178.396,23	463.974,01	12,49%	45,41%	55,95%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.628.753,00	2.409.225,68	2.552.290,00	3.033.428,15	2.132.303,51	3.001.540,00	449.250,00	17,60%	32,62%	40,19%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	25.600,00	7.864,01	6.100,00	8.600,00	3.301,97	16.600,00	10.500,00	172,13%	0,18%	0,22%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.782,60	237.291,26	280.462,60	295.690,38	189.788,21	271.093,06	-9.389,54	-3,35%	2,95%	3,63%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.539.830,08	6.157.463,87	6.553.294,82	7.240.211,74	5.267.612,07	7.467.629,29	914.334,47	13,95%	81,16%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	294.000,00	799.537,44	333.000,00	1.861.203,57	428.631,26	1.716.848,24	1.383.848,24	415,57%	18,66%	99,42%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,11%	0,58%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	304.000,00	799.537,44	343.000,00	1.871.203,57	428.631,26	1.726.848,24	1.383.848,24	403,45%	18,77%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.843.830,08	6.957.001,31	6.896.294,82	9.111.415,31	5.696.243,33	9.194.477,53	2.298.182,71	33,32%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	2.450,00	7.000,00	7.000,00	6.800,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	47.000,00	209.940,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	52.000,00	212.390,62	7.000,00	7.000,00	6.800,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.895.830,08	7.169.391,93	6.903.294,82	9.118.415,31	5.703.043,33	9.201.477,53	2.298.182,71	33,29%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	PTO. DEFINITIVO 2019 a 29/11/2019	LIQUIDACION 2019 AVANCE A 29/11/2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA (2020-2019)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)											
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.973.000,00	2.859.876,36	3.043.310,00	3.043.310,00	2.820.770,05	3.069.300,00	25.990,00	0,85%	32,66%	38,02%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	188.268,90	174.100,00	174.100,00	934.421,16	379.100,00	205.000,00	117,75%	4,03%	4,70%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.790.500,00	1.840.809,21	2.132.937,00	2.132.937,00	2.627.005,60	2.233.300,00	100.363,00	4,71%	23,77%	27,67%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.340.321,76	2.741.984,80	2.394.377,60	2.589.252,80	2.009.169,25	2.384.376,95	-10.000,65	-0,42%	25,37%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.200,00	6.825,95	9.100,00	9.100,00	3.971,90	6.502,00	-2.598,00	-28,55%	0,07%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.184.121,76	7.637.765,22	7.753.824,60	7.948.699,80	8.395.337,96	8.072.578,95	318.754,35	4,11%	85,91%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	12.792,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.000,00	168.838,99	67.000,00	502.237,33	0,00	67.500,00	500,00	0,75%	0,72%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.000,00	181.631,79	67.000,00	502.237,33	0,00	67.500,00	500,00	0,75%	0,72%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.251.121,76	7.819.397,01	7.820.824,60	8.450.937,13	8.395.337,96	8.140.078,95	319.254,35	4,08%	86,62%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	2.450,00	3.000,00	1.588.007,96	6.800,00	7.000,00	4.000,00	133,33%	0,07%	0,56%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00%	13,30%	99,44%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	2.450,00	3.000,00	1.588.007,96	6.800,00	1.257.000,00	1.254.000,00	41800,00%	13,38%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.254.121,76	7.821.847,01	7.823.824,60	10.038.945,09	8.402.137,96	9.397.078,95	1.573.254,35	20,11%	100,00%	100,00%

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2020

RESUMEN POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS — IMPORTE EN EUROS

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	MODIFICACIONES 2019	DEFINITIVO 2019 (A 29-11-2019)	AVANCE LIQUID. 2019 (29-11-2019)	PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	56.500,00	210.427,93	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	#¡DIV/0!	0,09%
TOTAL AREA 0	**DEUDA PUBLICA**	**56.500,00**	**210.427,93**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.000,00**	**8.000,00**	**#¡DIV/0!**	**0,09%**
1320	POLICIA LOCAL	565.475,48	473.748,77	564.797,07	-5.129,65	559.667,42	427.893,76	587.151,09	22.354,02	3,96%	6,38%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	14.528,72	17.600,00	1.580,00	19.180,00	15.280,26	16.200,00	-1.400,00	-7,95%	0,18%
1510	URBANISMO	274.781,00	291.049,78	258.822,36	147.379,88	406.202,24	195.629,41	346.138,56	87.316,20	33,74%	3,76%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	249.008,00	705.869,33	222.980,56	465.309,62	688.290,18	407.298,41	241.265,41	18.304,85	8,21%	2,62%
1600	ALCANTARILLADO	266.500,00	498.441,62	95.000,00	74.442,62	169.442,62	66.077,35	92.500,00	-2.500,00	-2,63%	1,01%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	340.500,00	0,00	340.500,00	183.365,83	340.500,00	0,00	100,00%	3,70%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.231,64	47.231,64	100,00%	
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	449.929,00	448.389,04	452.875,10	462.086,45	914.961,55	555.040,59	488.653,82	35.778,72	7,90%	5,31%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	190.000,00	205.867,29	185.000,00	19.500,00	204.500,00	181.093,78	227.000,00	42.000,00	22,70%	2,47%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	44.263,00	40.000,00	0,00	40.000,00	29.684,52	40.000,00	0,00	0,00%	0,43%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00	120.710,14	115.000,00	0,00	115.000,00	105.237,22	130.000,00	15.000,00	13,04%	1,41%
1630	LIMPIEZA VIARIA	120.000,00	79.821,89	93.000,00	89.550,00	182.550,00	126.002,61	185.000,00	92.000,00	98,92%	2,01%
1640	CEMENTERIO	135.100,00	70.465,50	57.214,30	4.476,36	61.690,66	37.348,22	102.241,41	45.027,11	78,70%	1,11%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	223.251,00	274.306,08	213.080,18	10.263,64	223.343,82	175.257,40	234.923,23	21.843,05	10,25%	2,55%
1710	PARQUES Y JARDINES	260.665,00	213.386,43	255.958,07	97.897,83	353.855,90	185.009,22	305.795,85	49.837,78	19,47%	3,32%
1720	MEDIO AMBIENTE	21.000,00	1.050,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	**SERVICIOS PUBLICOS BASICOS**	**2.933.309,48**	**3.441.897,59**	**2.914.827,64**	**1.367.356,75**	**4.282.184,39**	**2.693.218,58**	**3.384.621,02**	**469.793,38**	**16,12%**	**36,78%**
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	177.318,00	170.288,77	180.468,67	28.160,83	208.629,50	132.833,70	224.667,00	44.198,33	24,49%	2,44%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	276.717,00	241.999,38	239.341,06	34.497,91	273.838,97	183.649,10	325.349,10	86.008,04	35,94%	3,54%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	115.627,60	115.576,62	117.127,60	20.552,18	137.679,78	116.746,80	133.885,38	16.757,78	14,31%	1,46%
2316	AYUDA A DOMICILIO	132.105,00	132.724,81	136.020,39	12.193,20	148.213,59	102.695,37	140.739,78	4.719,39	3,47%	1,53%
2317	TALLER OCUPACIONAL	105.257,00	69.450,77	86.033,99	13.377,57	99.411,56	65.429,78	106.957,34	20.923,35	24,32%	1,16%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	286.410,30	228.850,00	77.433,09	306.283,09	282.012,58	228.850,00	0,00	0,00%	2,49%
2411	ESCUELA TALLER		74.506,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL AREA 2	**ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL**	**1.035.874,60**	**1.090.957,51**	**987.841,71**	**186.214,78**	**1.174.056,49**	**883.367,33**	**1.160.448,60**	**172.606,89**	**17,47%**	**12,61%**
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	#¡DIV/0!	
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	116.401,00	106.769,94	118.302,44	3.248,47	121.550,91	97.773,24	133.146,40	14.843,96	12,55%	1,45%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	281.019,00	290.279,70	285.819,37	42.618,46	328.437,83	242.898,42	297.900,00	12.080,63	4,23%	3,24%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	17.080,00	7.248,23	12.390,00	-1.940,67	10.449,33	5.547,53	12.260,00	-130,00	-1,05%	0,13%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	21.700,00	17.071,39	20.700,00	12.430,00	33.130,00	9.068,60	36.500,00	15.800,00	76,33%	0,40%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	205.802,00	134.889,16	169.003,45	-15.295,71	153.707,74	97.896,55	184.844,99	15.841,54	9,37%	2,01%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	41.302,00	37.956,06	40.116,62	7.622,74	47.739,36	29.840,93	74.479,38	34.362,76	85,66%	0,81%
3322	ARCHIVOS	41.896,00	37.478,24	39.949,47	977,81	40.927,28	28.435,76	41.301,34	1.351,87	3,38%	0,45%
3330	TEATRO	39.800,00	33.160,42	35.300,00	0,00	35.300,00	18.082,93	32.000,00	-3.300,00	-9,35%	0,35%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	38.893,00	30.037,97	39.188,34	802,31	39.990,65	29.167,55	41.523,73	2.335,39	5,96%	0,45%
3380	FESTEJOS POPULARES	172.400,00	203.107,56	163.900,00	52.000,00	215.900,00	198.640,26	204.900,00	41.000,00	25,02%	2,23%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	117.567,00	117.573,94	119.375,76	10.123,07	129.498,83	96.411,46	124.783,66	5.407,90	4,53%	1,36%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	128.313,00	169.793,70	161.350,00	5.500,00	166.850,00	128.187,47	167.700,00	6.350,00	3,94%	1,82%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	117.240,00	59.600,92	55.240,00	206.250,00	261.490,00	94.043,15	72.150,00	16.910,00	30,61%	0,78%
TOTAL AREA 3	**PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE**	**1.339.413,00**	**1.244.967,23**	**1.260.635,45**	**324.336,48**	**1.584.971,93**	**1.075.993,85**	**1.429.489,50**	**168.854,05**	**13,39%**	**15,54%**
4320	TURISMO	4.500,00	2.599,97	4.500,00	0,00	4.500,00	1.585,52	7.900,00	3.400,00	75,56%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	-22.000,00	-100,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	7.037,31	10.000,00	0,00	10.000,00	4.649,30	10.000,00	0,00	0,00%	0,11%
4540	CAMINOS VECINALES	7.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	400,00	-1.600,00	-80,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	**ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO**	**45.500,00**	**9.637,28**	**41.500,00**	**0,00**	**41.500,00**	**6.234,82**	**21.300,00**	**-20.200,00**	**-48,67%**	**0,23%**
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	166.300,00	162.747,32	171.224,90	37.170,68	208.395,58	155.330,48	246.033,55	74.808,65	43,69%	2,67%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	325.998,00	305.658,73	389.700,65	73.660,56	463.361,21	375.234,37	439.435,68	49.735,03	12,76%	4,78%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	77.000,00	23.229,62	78.500,00	-51.320,00	27.180,00	12.664,90	140.700,00	62.200,00	79,24%	1,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	237.504,00	180.872,20	201.914,79	-4.252,72	197.662,07	144.690,53	226.276,74	24.361,95	12,07%	2,46%
9320	GESTION Y RECAUDACION	193.782,00	155.394,90	189.761,74	6.073,82	195.835,56	75.299,97	200.007,92	10.246,18	5,40%	2,17%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	370.277,00	244.221,15	571.549,34	290.892,63	862.441,97	240.659,21	1.825.823,24	1.254.273,90	219,45%	19,84%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	114.372,00	99.380,47	95.838,60	-15.012,49	80.826,11	50.770,27	119.341,29	23.502,69	24,52%	1,30%
TOTAL AREA 9	**ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**	**1.485.233,00**	**1.171.504,39**	**1.698.490,02**	**337.212,48**	**2.035.702,50**	**1.054.649,73**	**3.197.618,41**	**1.499.128,39**	**88,26%**	**34,75%**
TOTAL	**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**	**6.895.830,08**	**7.169.391,93**	**6.903.294,82**	**2.215.120,49**	**9.118.415,31**	**5.713.464,31**	**9.201.477,53**	**2.298.182,71**	**33,29%**	**100,00%**

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2020 por importe total de **1.716.848,24 euros,** conforme al siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES

PROYECTOS DE GASTOS						FUENTES DE FINANCIACION		
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	AGENTE	IMPORTE	TOTAL
1532	**PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS**	**15.000,00**						
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00	2019.4.1532.001	Adquisición camión vías publicas		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00	**15.000,00**
1640	**CEMENTERIO. FOSAS.**	**38.000,00**				Recursos ordinarios del Ayuntamiento	38.000,00	**38.000,00**
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES	27.000,00	2019.4.1640.002	Construcción fosas en Cementerio municipal				
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	11.000,00	2019.4.1640.003	Puente grúa para movimiento de lápidas				
1610	**ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA**	**6.000,00**						
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00	2019.4.1610.004	Adquisición vehículo servicio aguas		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	6.000,00	**6.000,00**
1710	**PARQUES Y JARDINES**	**16.000,00**						
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2019.4.1710.005	Adquisición de bancos, papeleras y columpios				
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00	2019.4.1710.006	Adquisición Camión parques y jardines		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	16.000,00	**16.000,00**
2311	**CENTRO DE DIA DE MAYORES**	**54.100,00**						
633.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.100,00	2019.4.2311.007	Adquisición de impresora		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	2.100,00	**54.100,00**
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	52.000,00	2019.4.2311.008	Adquisición vehículo transporte usuarios C.Día		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	52.000,00	
9200	**DIRECCION Y SERVICIOS GRLS DE LA ADMO**	**39.000,00**						
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	4.000,00	2019.4.9200.009	Adquisición equipos informáticos Serv. Grls.		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	39.000,00	**39.000,00**
637.00	PROYECTOS COMPLEJOS	35.000,00	2019.4.9200.010	Redacción de proyectos				
9331	**EDIFICIOS MUNICIPALES USO MULTIPLE**	**1.548.748,24**			761.30	Diputación Plan Provincial 2020	67.500,00	**1.548.748,24**
622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.548.748,24	2016.2.9331.007	Construcción edificio para Centro Cívico usos múltiples (5ª anualidad)		Recursos Ordinarios	231.248,24	
					913.00	Préstamo	1.250.000,00	
	TOTALES	**1.716.848,24**						**1.716.848,24**

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2020, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidando el incremento retributivo del 2,50% establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Se contempla en presupuesto una subida del 2% para 2020 más un fondo del 1% que, previsiblemente y conforme a la misma Resolución, será de aplicación a partir del próximo 1 de enero. Estos últimos incrementos se materializarán una vez aprobados por la normativa correspondiente.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(…)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE) UN voto en contra (PP) y DOS abstenciones (C´s e IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.
SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DIEZ votos a favor (PSOE) y SEIS votos en contra (PP, C´s e IU), **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2020,** por un importe total de Ingresos de **9.397.078,95 euros** y un por importe total de Gastos de **9.201.477,53 euros, con un superávit presupuestario de 195.601,42 euros,** cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente**:**

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	PTO. DEFINITIVO 2019 a 29/11/2019	LIQUIDACION 2019 AVANCE A 29/11/2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA (2020-2019)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)											
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.625.694,48	3.503.082,92	3.714.422,22	3.902.493,21	2.942.218,38	4.178.396,23	463.974,01	12,49%	45,41%	55,95%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.628.753,00	2.409.225,68	2.552.290,00	3.033.428,15	2.132.303,51	3.001.540,00	449.250,00	17,60%	32,62%	40,19%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	25.600,00	7.864,01	6.100,00	8.600,00	3.301,97	16.600,00	10.500,00	172,13%	0,16%	0,22%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.782,60	237.291,26	280.482,60	295.690,38	189.788,21	271.093,06	-9.389,54	-3,35%	2,95%	3,63%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.539.830,08	6.157.463,87	6.553.294,82	7.240.211,74	5.267.612,07	7.467.629,29	914.334,47	13,95%	81,16%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	294.000,00	799.537,44	333.000,00	1.861.203,57	428.631,26	1.716.846,24	1.383.846,24	415,57%	18,66%	99,42%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,11%	0,58%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	304.000,00	799.537,44	343.000,00	1.871.203,57	428.631,26	1.726.846,24	1.383.846,24	403,45%	18,77%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.843.830,08	6.957.001,31	6.896.294,82	9.111.415,31	5.696.243,33	9.194.477,53	2.298.182,71	33,32%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	2.450,00	7.000,00	7.000,00	6.800,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	47.000,00	209.940,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	52.000,00	212.390,62	7.000,00	7.000,00	6.800,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.895.830,08	7.169.391,93	6.903.294,82	9.118.415,31	5.703.043,33	9.201.477,53	2.298.182,71	33,29%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	PTO. DEFINITIVO 2019 a 29/11/2019	LIQUIDACION 2019 AVANCE A 29/11/2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA (2020-2019)	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS	PESO S/ OP. CTE Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)											
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.973.000,00	2.859.876,36	3.043.310,00	3.043.310,00	2.820.770,05	3.069.300,00	25.990,00	0,85%	32,66%	38,02%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	188.268,90	174.100,00	174.100,00	934.421,16	379.100,00	205.000,00	117,75%	4,03%	4,70%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.790.500,00	1.840.809,21	2.132.937,00	2.132.937,00	2.627.005,60	2.233.300,00	100.363,00	4,71%	23,77%	27,67%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.340.321,76	2.741.984,80	2.394.377,60	2.589.252,80	2.009.169,25	2.384.376,95	-10.000,65	-0,42%	25,37%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.200,00	6.825,95	9.100,00	9.100,00	3.971,90	6.502,00	-2.598,00	-28,55%	0,07%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.184.121,76	7.637.765,22	7.753.824,60	7.948.699,80	8.395.337,96	8.072.578,95	318.754,35	4,11%	85,91%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	12.792,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.000,00	168.838,99	67.000,00	502.237,33	0,00	67.500,00	500,00	0,75%	0,72%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.000,00	181.631,79	67.000,00	502.237,33	0,00	67.500,00	500,00	0,75%	0,72%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.251.121,76	7.819.397,01	7.820.824,60	8.450.937,13	8.395.337,96	8.140.078,95	319.254,35	4,08%	86,62%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)											
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	2.450,00	3.000,00	1.588.007,96	6.800,00	7.000,00	4.000,00	133,33%	0,07%	0,56%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00%	13,30%	99,44%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	2.450,00	3.000,00	1.588.007,96	6.800,00	1.257.000,00	1.254.000,00	41800,00%	13,38%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.254.121,76	7.821.847,01	7.823.824,60	10.038.945,09	8.402.137,96	9.397.078,95	1.573.254,35	20,11%	100,00%	100,00%

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2020

RESUMEN POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS — IMPORTE EN EUROS

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018	LIQUIDACION 2018	PTO. INICIAL 2019	MODIFICACIONES 2019	DEFINITIVO 2019 (A 29-11-2019)	AVANCE LIQUID. 2019 (29-11-2019)	PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	56.500,00	210.427,93	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	#¡DIV/0!	0,09%
TOTAL AREA 0	**DEUDA PUBLICA**	**56.500,00**	**210.427,93**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.000,00**	**8.000,00**	**#¡DIV/0!**	**0,09%**
1320	POLICIA LOCAL	565.475,48	473.748,77	564.797,07	-5.129,65	559.667,42	427.893,76	587.151,09	22.354,02	3,96%	6,38%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	14.528,72	17.600,00	1.580,00	19.180,00	15.280,26	16.200,00	-1.400,00	-7,95%	0,18%
1510	URBANISMO	274.781,00	291.049,78	258.822,36	147.379,88	406.202,24	195.629,41	346.138,56	87.316,20	33,74%	3,76%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	249.008,00	705.869,33	222.980,56	465.309,62	688.290,18	407.298,41	241.265,41	18.304,85	8,21%	2,62%
1600	ALCANTARILLADO	266.500,00	498.441,62	95.000,00	74.442,62	169.442,62	66.077,35	92.500,00	-2.500,00	-2,63%	1,01%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	340.500,00	0,00	340.500,00	183.365,83	340.500,00	0,00	100,00%	3,70%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.231,64	47.231,64	100,00%	
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	449.929,00	448.389,04	452.875,10	462.086,45	914.961,55	555.040,59	488.653,82	35.778,72	7,90%	5,31%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	190.000,00	205.867,29	185.000,00	19.500,00	204.500,00	181.093,78	227.000,00	42.000,00	22,70%	2,47%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	44.263,00	40.000,00	0,00	40.000,00	29.684,52	40.000,00	0,00	0,00%	0,43%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00	120.710,14	115.000,00	0,00	115.000,00	105.237,22	130.000,00	15.000,00	13,04%	1,41%
1630	LIMPIEZA VIARIA	120.000,00	79.821,89	93.000,00	89.550,00	182.550,00	126.002,61	185.000,00	92.000,00	98,92%	2,01%
1640	CEMENTERIO	135.100,00	70.465,50	57.214,30	4.476,36	61.690,66	37.348,22	102.241,41	45.027,11	78,70%	1,11%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	223.251,00	274.306,08	213.080,18	10.263,64	223.343,82	175.257,40	234.923,23	21.843,05	10,25%	2,55%
1710	PARQUES Y JARDINES	260.665,00	213.386,43	255.958,07	97.897,83	353.855,90	185.009,22	305.795,85	49.837,78	19,47%	3,32%
1720	MEDIO AMBIENTE	21.000,00	1.050,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	**SERVICIOS PUBLICOS BASICOS**	**2.933.309,48**	**3.441.897,59**	**2.914.827,64**	**1.367.356,75**	**4.282.184,39**	**2.693.218,58**	**3.384.621,02**	**469.793,38**	**16,12%**	**36,78%**
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	177.318,00	170.288,77	180.468,67	28.160,83	208.629,50	132.833,70	224.667,00	44.198,33	24,49%	2,44%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	276.717,00	241.999,38	239.341,06	34.497,91	273.838,97	183.649,10	325.349,10	86.008,04	35,94%	3,54%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	115.627,60	115.576,62	117.127,60	20.552,18	137.679,78	116.746,80	133.885,38	16.757,78	14,31%	1,46%
2316	AYUDA A DOMICILIO	132.105,00	132.724,81	136.020,39	12.193,20	148.213,59	102.695,37	140.739,78	4.719,39	3,47%	1,53%
2317	TALLER OCUPACIONAL	105.257,00	69.450,77	86.033,99	13.377,57	99.411,56	65.429,78	106.957,34	20.923,35	24,32%	1,16%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	286.410,30	228.850,00	77.433,09	306.283,09	282.012,58	228.850,00	0,00	0,00%	2,49%
2411	ESCUELA TALLER		74.506,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL AREA 2	**ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL**	**1.035.874,60**	**1.090.957,51**	**987.841,71**	**186.214,78**	**1.174.056,49**	**883.367,33**	**1.160.448,60**	**172.606,89**	**17,47%**	**12,61%**
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	#¡DIV/0!	
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	116.401,00	106.769,94	118.302,44	3.248,47	121.550,91	97.773,24	133.146,40	14.843,96	12,55%	1,45%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	281.019,00	290.279,70	285.819,37	42.618,46	328.437,83	242.898,42	297.900,00	12.080,63	4,23%	3,24%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	17.080,00	7.248,23	12.390,00	-1.940,67	10.449,33	5.547,53	12.260,00	-130,00	-1,05%	0,13%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	21.700,00	17.071,39	20.700,00	12.430,00	33.130,00	9.068,60	36.500,00	15.800,00	76,33%	0,40%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	205.802,00	134.889,16	169.003,45	-15.295,71	153.707,74	97.896,55	184.844,99	15.841,54	9,37%	2,01%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	41.302,00	37.956,06	40.116,62	7.622,74	47.739,36	29.840,93	74.479,38	34.362,76	85,66%	0,81%
3322	ARCHIVOS	41.896,00	37.478,24	39.949,47	977,81	40.927,28	28.435,76	41.301,34	1.351,87	3,38%	0,45%
3330	TEATRO	39.800,00	33.160,42	35.300,00	0,00	35.300,00	18.082,93	32.000,00	-3.300,00	-9,35%	0,35%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	38.893,00	30.037,97	39.188,34	802,31	39.990,65	29.167,55	41.523,73	2.335,39	5,96%	0,45%
3380	FESTEJOS POPULARES	172.400,00	203.107,56	163.900,00	52.000,00	215.900,00	198.640,26	204.900,00	41.000,00	25,02%	2,23%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	117.567,00	117.573,94	119.375,76	10.123,07	129.498,83	96.411,46	124.783,66	5.407,90	4,53%	1,36%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	128.313,00	169.793,70	161.350,00	5.500,00	166.850,00	128.187,47	167.700,00	6.350,00	3,94%	1,82%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	117.240,00	59.600,92	55.240,00	206.250,00	261.490,00	94.043,15	72.150,00	16.910,00	30,61%	0,78%
TOTAL AREA 3	**PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE**	**1.339.413,00**	**1.244.967,23**	**1.260.635,45**	**324.336,48**	**1.584.971,93**	**1.075.993,85**	**1.429.489,50**	**168.854,05**	**13,39%**	**15,54%**
4320	TURISMO	4.500,00	2.599,97	4.500,00	0,00	4.500,00	1.585,52	7.900,00	3.400,00	75,56%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	-22.000,00	-100,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	7.037,31	10.000,00	0,00	10.000,00	4.649,30	10.000,00	0,00	0,00%	0,11%
4540	CAMINOS VECINALES	7.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	400,00	-1.600,00	-80,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	**ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO**	**45.500,00**	**9.637,28**	**41.500,00**	**0,00**	**41.500,00**	**6.234,82**	**21.300,00**	**-20.200,00**	**-48,67%**	**0,23%**
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	166.300,00	162.747,32	171.224,90	37.170,68	208.395,58	155.330,48	246.033,55	74.808,65	43,69%	2,67%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	325.998,00	305.658,73	389.700,65	73.660,56	463.361,21	375.234,37	439.435,68	49.735,03	12,76%	4,78%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	77.000,00	23.229,62	78.500,00	-51.320,00	27.180,00	12.664,90	140.700,00	62.200,00	79,24%	1,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	237.504,00	180.872,20	201.914,79	-4.252,72	197.662,07	144.690,53	226.276,74	24.361,95	12,07%	2,46%
9320	GESTION Y RECAUDACION	193.782,00	155.394,90	189.761,74	6.073,82	195.835,56	75.299,97	200.007,92	10.246,18	5,40%	2,17%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	370.277,00	244.221,15	571.549,34	290.892,63	862.441,97	240.659,21	1.825.823,24	1.254.273,90	219,45%	19,84%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	114.372,00	99.380,47	95.838,60	-15.012,49	80.826,11	50.770,27	119.341,29	23.502,69	24,52%	1,30%
TOTAL AREA 9	**ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**	**1.485.233,00**	**1.171.504,39**	**1.698.490,02**	**337.212,48**	**2.035.702,50**	**1.054.649,73**	**3.197.618,41**	**1.499.128,39**	**88,26%**	**34,75%**
TOTAL	**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**	**6.895.830,08**	**7.169.391,93**	**6.903.294,82**	**2.215.120,49**	**9.118.415,31**	**5.713.464,31**	**9.201.477,53**	**2.298.182,71**	**33,29%**	**100,00%**

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2020 por importe total de **1.716.848,24 euros,** conforme al siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTOS DE GASTOS TOTAL	CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION AGENTE	IMPORTE	TOTAL
1532	**PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS**	**15.000,00**						
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00	2019.4.1532.001	Adquisición camión vías publicas		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00	**15.000,00**
1640	**CEMENTERIO. FOSAS.**	**38.000,00**				Recursos ordinarios del Ayuntamiento	38.000,00	**38.000,00**
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES	27.000,00	2019.4.1640.002	Construcción fosas en Cementerio municipal				
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	11.000,00	2019.4.1640.003	Puente grúa para movimiento de lápidas				
1610	**ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA**	**6.000,00**						
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00	2019.4.1610.004	Adquisición vehículo servicio aguas		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	6.000,00	**6.000,00**
1710	**PARQUES Y JARDINES**	**16.000,00**						
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2019.4.1710.005	Adquisición de bancos, papeleras y columpios				
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00	2019.4.1710.006	Adquisición Camión parques y jardines		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	16.000,00	**16.000,00**
2311	**CENTRO DE DIA DE MAYORES**	**54.100,00**						
633.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.100,00	2019.4.2311.007	Adquisición de impresora		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	2.100,00	**54.100,00**
634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	52.000,00	2019.4.2311.008	Adquisición vehículo transporte usuarios C.Día		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	52.000,00	
9200	**DIRECCION Y SERVICIOS GRLS DE LA ADMOI**	**39.000,00**						
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	4.000,00	2019.4.9200.009	Adquisición equipos informáticos Serv. Grls.		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	39.000,00	**39.000,00**
637.00	PROYECTOS COMPLEJOS	35.000,00	2019.4.9200.010	Redacción de proyectos				
9331	**EDIFICIOS MUNICIPALES USO MULTIPLE**	**1.548.748,24**			761.30	Diputación Plan Provincial 2020	67.500,00	**1.548.748,24**
622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.548.748,24	2016.2.9331.007	Construcción edificio para Centro Cívico usos		Recursos Ordinarios	231.248,24	
				múltiples (5ª anualidad)	913.00	Préstamo	1.250.000,00	
	TOTALES	**1.716.848,24**						**1.716.848,24**

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2020, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidando el incremento retributivo del 2,50% establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Se contempla en presupuesto una subida del 2% para 2020 más un fondo del 1% que, previsiblemente y conforme a la misma Resolución, será de aplicación a partir del próximo 1 de enero. Estos últimos incrementos se materializarán una vez aprobados por la normativa correspondiente.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se trascriben literalmente las intervenciones producidas en este punto del orden del día.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** que dice: hoy se trae a pleno unos presupuestos que no cumplen con la estabilidad presupuestaria al presentar un déficit de financiación de 728.983 €, incumpliéndose además lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales, que dispone que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad. Si bien es cierto que Izquierda Unida es de los pocos partidos políticos que reclaman la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria al restringir la autonomía de las entidades locales. También es cierto que de la documentación de los presupuestos se desprende la nefasta gestión económica financiera realizada por el equipo de gobierno actual y anteriores que optaron por gastar más de lo que se debía ocasionando una situación que seguro

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

tendrá consecuencias negativas en un futuro para el resto de los ciudadanos y ciudadanas de Bargas. Para paliar en parte ese déficit, desde la Alcaldía se propone un presupuesto con superávit de 195.000,00 €, cuantía que además de no puede ser invertida para mejoras en el municipio no es suficiente para cumplir con los parámetros establecidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Lo dicho hasta ahora es verdaderamente preocupante y tal vez por ello desde el equipo de gobierno se ha omitido inversión alguna en necesidades tan importantes como el arreglo de viales, accesibilidad acondicionamiento de zonas verdes, adquisiciones bibliográficas para la biblioteca, plan de eficiencia energética pues cada vez se paga más en alumbrado eléctrico, Sin embargo el análisis de los presupuestos evidencian otras verdades y es que desde el equipo de gobierno se propone el aumento en todas y cada una de las partidas dónde hay trabajos realizados por otras empresas como son, por ejemplo, la limpieza viaria, los parques y jardines, escuelas deportivas, escuelas de música, festejos y lo más vergonzoso de todo, el Centro de la Mujer. Lo que tenemos claro es que el equipo de gobierno no apuesta por unos servicios gestionados totalmente con personal del Ayuntamiento. Y por último, el programa 9120 Alcaldía. El total del artículo 10, que se refiere a Altos Cargos, pasa de 26.700,00 € a 88.200,00€, un aumento de 61.500 €, un 230% más, lo que hace que en el total del capítulo 1, Gastos de Personal, pase de 70.800,00 a 152.800,00 un incremento de 82.000,00 €, un 115% de aumento, es decir más del doble. Cuestiones todas ellas que justifican sobradamente ni voto en contra.

Seguidamente interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** exponiendo: muchas gracias. Bien, como dijimos en comisión, efectivamente vemos un gran problema en estos presupuestos y, efectivamente, como bien dice intervención que aunque lo da como favorable, si hay un incumplimiento de la regla de gasto y objetivo de estabilidad presupuestaria que es verdad que espera que se desarrolle a lo largo del año y de hecho este informe indica que lo más probable es que tengamos que elaborar un nuevo plan económico financiero. Esto quiere decir que, en algún momento, mediante los procesos automáticos que tenemos, habrá que recortar en algún gasto. Eso de por sí, partimos con un presupuesto que sabemos que se venderá, efectivamente, como que vamos a aumentar los servicios y estamos totalmente de acuerdo hay margen de mejora en los servicios, eso está claro, pero no sabemos si es un poco engañar al bargueño, arrancar con unos presupuestos que posiblemente tenga que sufrir recortes en algún momento del año. Un ejemplo: incorporamos a comienzo de año un ingreso extra a base de, creo recordar que son impuestos indirectos son 200.000,00 € una previsión de ingresos que provendrá de dos centrales fotovoltaicas adicionales, creo que son dos ¿me corriges? Dos, creo que son dos y claro eso se considera a comienzo de año y eso acompaña a su vez el gasto para que haya un equilibrio presupuestario. Pero en el 2021 no sabemos qué ocurrirá ¿de nuevo tendremos una nueva construcción de fotovoltaicas que están soportando todos los años ese mantenimiento, ese ingreso adicional? Entonces eso sí que es algo que realmente nos preocupa. Nos preocupa que ya arranquemos con incumplimiento de la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que aunque imagino que Isidro ahora nos dirá que es transitorio, que tiene que ir a Centro Cívico, por más tránsito que sea, evidentemente incumplimos. Y como algo vaya mal en los ingresos, que los ingresos sean menos de los esperados, pues tendremos algún tipo de problema y habrá que recortar. Entonces, son muy optimistas, me recuerdan un poco al presupuesto de la de la Junta de Comunidades y por eso nuestro voto inicialmente es la abstención.

A continuación, toma la palabra el **SR HERRERO, Portavoz del Grupo municipal PP** para decir: bueno yo también, ya se han dicho muchas de las cosas que compartimos, voy a ser breve. Lo primero, no estoy de acuerdo con Luis en que el informe la Interventora sea favorable. Yo creo que hace dos reparos muy importantes: uno poniendo de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto y dos, poniendo de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, es decir, la Interventora lo pone en negro sobre blanco y deja claro que estos presupuestos no cumplen con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Dicho esto, yo creo que, a mí lo que me sorprende de todo, lo que más me sorprende es que a pesar de ese informe el presupuesto no se haya modificado antes de su aprobación en el pleno. Que no se haya tratado de cumplir con la Ley Orgánica 2/2012. Luego también llama la atención, entrando un poquito en detalle de gasto, pues ya ha comentado capítulo 1 Altos Cargos, no voy a repetir lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida, pero yo quería poner también la lupa sobre el incremento de capítulo 2 y 6, la subida del 7% del capítulo 2 equivalente a 449.000 € que se debe fundamentalmente a los siguientes incrementos de gasto: suministro de agua, recogida de residuos, tratamiento de residuos, limpieza viaria, eficiencia energética, mantenimiento

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de parques y jardines etc, y de todos estos conceptos el que más incremento supone es el suministro de agua. Yo quería poner de manifiesto, y ya lo hice por escrito, hicimos una pregunta escrita, que hay un depósito en la calle Bahamas con una fuga que lleva tiempo corriendo el agua y que no se subsana, entonces pues eso, que achacamos este incremento del presupuesto a la dejadez en una avería que lleva años, me dicen que más de 2 años, con una fuga y que no se ha subsanado. No sé si tendrá relación directa más o menos, alguna seguro en estos 449.250,00 euros de más, esa subida del 17,6%, que no solamente es un quebranto económico sino también un quebranto en la pérdida de un bien escaso como es el agua. Y para terminar pues recalcar la negativa a aprobar estos presupuestos porque no queremos incumplir de las tres cositas que marca la Ley Orgánica 2/2012, de las tres se incumplen dos, repito: el objetivo de estabilidad presupuestaria y el nivel de deuda. Por lo tanto, consideramos que estos presupuestos no deberían ver la luz.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** diciendo: vamos a ver en principio contestar a Izquierda Unida. ¿Mala gestión habiendo un remanente de tesorería de tres millones y medio de euros? ¿de haber un superávit todos los años últimamente entre setecientos y un millón de euros, y este año de un millón trescientos mil?, no sé dónde está la mala gestión, Nosotros creemos que eso sí que es buena gestión. En cuanto al tema del incremento en el personal de Alcaldía, todos debemos de saber que el anterior Alcalde no cobraba, entonces si no cobraba tiene que haber un incremento de un cien, doscientos o de lo que sea, porque es que no cobraba.

Interviene seguidamente el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE** para aclarar: bien, vamos a ver, algunas cuestiones en relación a lo que ustedes plantean, algunas cuestiones comunes y algunas cuestiones concretas de cada uno de los grupos. No entiendo la intervención de Izquierda Unida, no la entiendo. ¿Se tiene que cumplir la estabilidad o no se tiene que cumplir la estabilidad? Primero hay que aclararse ese tema. Este Ayuntamiento ha cumplido permanentemente todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante todos los años salvo uno, el 2017, que por una cantidad ridícula no cumplimos la regla de gasto, siempre lo hemos hecho; el resultado es una situación normalmente de superávit de ritmo de 700.000,00 € o probablemente en 2019 de 1.300.000,00 € de superávit financiero, que se acumula en las arcas del Ayuntamiento y luego se invierte como inversión financieramente responsable, perdón, financieramente sostenible. Esa es la situación financiera del Ayuntamiento. Nosotros nos encontramos con una situación en la que en este momento nuestro remanente genérico de tesorería para gastos acumulados, acumulado de todos los años anteriores, son de tres millones y medio, nuestras cuentas tesoreras son tres millones y medio y nuestros gastos normales son seis millones y medio. ¿Dónde está la gestión nefasta? por favor ¿dónde está la gestión nefasta? No, hay una situación de saneamiento total, deuda presupuesto cero. Estabilidad, tiene razón el responsable de Ciudadanos, en que cuando si se ejecuta el presupuesto tal como está concebido, en el 2021 constatada el incumplimiento de la regla del gasto y del objetivo de estabilidad y constatada transitoriamente por la inclusión en el presupuesto de la construcción del Centro Cívico, en la anualidad del 2020, tendremos que elaborar un programa económico financiero y volver a situación de estabilidad presupuestaria, situación de no déficit y la situación de cumplimiento de la regla del gasto. Fíjense que estamos hablando de una inversión en torno a un millón y medio de euros, que es la anualidad que corresponde para el 2020, en las cifras que estamos indicando de ingresos, son bastante apreciablemente menores que ese millón y medio de euros. Si para el 2021 se dejan de gastar millón y medio de euros, porque ya no tenemos que seguir la siguiente anualidad del Centro Cívico, yo creo que hay margen más que suficiente para recobrar la situación de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, perfectamente. Eficiencia energética, que se ha comentado aquí, sabes que todas las calles están con lámparas led, todas, y en este presupuesto va incluido una partida, que supongo que lo habrá visto, para hacer una auditoría energética en todos los edificios de esta administración, ya sean los colegios, que también son mantenimiento nuestro, como son los edificios públicos, para que en función de esas auditorías energéticas, realizar un proyecto de inversiones de eficiencia energética en todo su conjunto, tanto lo que es ahorro de energía como producción de autoconsumo energético, para presentar al programa IDAE o en otros programas de inversiones que generen otras administraciones, estamos hablando también deficiencia energética. Sobre gestión indirecta y gestión directa. Claro que sube capítulo dos, ¿pero se ha fijado usted en el crecimiento del capítulo 1 en su personal laboral? un 10% un 10%, pues entonces digámoslo todo y no medias verdades. Sobre el tema de la regla de gasto, la regla de gasto tiene sus intríngulis, al final te está diciendo que tú tienes que incrementar tu gasto en el presupuesto una cantidad que te dice el

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ministerio, 2,8% para 2020. Pero te está diciendo que el conjunto de funcionarios y personal tiene que cobrar como mínimo un 3% más, incongruencias. Por cierto, ¿sabe quién nunca cumplió la regla de gasto? el señor Montoro. ¿Sabe quién nunca cumplió la estabilidad presupuestaria? La señora Cospedal. Así que hablamos y relativicemos perfectamente las cuestiones. Este Ayuntamiento salvo en 2017, por 30.000,0 miserables euros, no cumplió las reglas, hombre, todos los demás las hemos cumplido con creces, y con muchas creces. Sigo con ese tipo de cuestiones. Nosotros lo que planteamos en este presupuesto son varias cosas. La primera de ellas es la mejora de los servicios públicos, lo ha relatado perfectamente. Todos y cada uno de ellos, desde abastecimiento de agua, etcétera etcétera, no se preocupe que lo del abastecimiento de agua lo contestaremos al final del pleno. Se incrementa las dotaciones para el capítulo 1, para los servicios prestados directamente por el Ayuntamiento. Son unos presupuestos claramente sociales: se mantiene el plan de empleo, se mantienen las dotaciones para el funcionamiento de los servicios públicos prestados directamente por el Ayuntamiento, se incrementa las dotaciones para el conjunto de servicios, se bajan los impuestos, y se mantiene una situación de solvencia financiera impresionante, insisto las cifras: tres millones y medio de remanente genérico de tesorería frente a seis millones y medio de gastos generales, ordinarios. Si emitiéramos la deuda que está prevista en el presupuesto, y digo si la emitiéramos, incluso en ese caso, seguiríamos teniendo una situación financiera positiva neta superior a los dos millones de euros, digo si la emitiéramos, que probablemente a lo mejor no tenemos ni por qué emitirla. Y como datos de solvencia financiera y el ahorro neto que incorpora este presupuesto es de más dos millones de euros. Y esos datos nos los tengo yo, están en el informe de la señora Interventora que por cierto, señor representante del Partido Popular, léasele bien. Por qué en la página 7, la señora Interventora dice “en consecuencia se informa favorablemente el proyecto de presupuestos”, página 7. Diga por favor toda la verdad, no solamente una parte de las cosas que dice. El presupuesto está informado favorablemente por la señora Interventora. Con observaciones, lógicas y razonables, las que son. ¿Qué vamos a incumplir? por supuesto que vamos a incumplir. Segunda cuestión, por favor, luego interviene usted. Luego pone en dudas un poco, los ingresos, la pervivencia de los ingresos, sobre las plantas fotovoltaicas y ese tipo de cuestiones. Mire, si usted compara los presupuestos bien, el estado de ingresos del 2020 con lo que va de ejecución de ingresos del 2019 que es la información que realmente ustedes tienen, verá como la estimación de ingresos en mi opinión está calculada de forma muy prudente, muy prudente. Lo que puede ser estimaciones, centrándome en las placas fotovoltaicas, lo que se ha ingresado hasta ahora ha sido más de medio millón de euros. Lo que está previsto, presupuestado, para el 2020 son 160.000 € aproximadamente, que hablo de memoria, luego bastante menos. Pero hay algo que no hemos incluido porque nos falta realmente el dato. Las placas fotovoltaicas tienen repercusión este año en lo que puede ser el canon y la licencia de obra, pero una vez en funcionamiento su repercusión va a estar, fundamentalmente, en IBI y no está incluido ahí. En cualquier caso, no tenga dudas de la capacidad de ejecución que podamos tener para el ejercicio 2020. El cumplimiento de la regla de gasto y de estabilidad la tenemos que mirar fundamentalmente en 2020 pero a su vez en 2021 y el margen del 2021 es millón y medio de euros que no tenemos que ejecutar en el Centro Cívico. Tenemos bastante más, por lo tanto, tranquilidad en ese sentido. Yo creo que son unos magníficos presupuestos, lo digo sinceramente, creo que transitoriamente hay una situación de regla de gasto y inestabilidad, pero al final consolidamos y mejoramos la prestación del servicio, se bajan impuestos y tenemos una situación de solvencia financiera y de potencia financiera que ya me gustaría a mí que la tuvieran el 90% las Administraciones de este país.

A continuación, toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL:** si. Sobre el remanente que se comenta de tres millones y pico, claro que tenemos remanente ¿y para qué se ha estado utilizando ese remanente si el Ayuntamiento no invertido? No ha invertido nada. Es como una persona que no come, ahorra, pero se morirá de hambre. Sobre Alcaldía. Pues claro, en la legislatura pasada no cobraba, ahora se cobra con creces, porque creo que el salario que se está pagando, tanto a la Alcaldía como al concejal que hay liberado, se está pagando con creces cuando el equipo de gobierno se ha estado negando a los trabajadores del Plan de Empleo con un salario de miseria, pagarlos sobre el salario según convenio. Os parece bien de que haya esos salarios para algunas personas pero para los trabajadores no. Y los servicios, los servicios no se mejoran, lo que se incrementa es el gasto dónde están las empresas contratadas, sí, y los trabajadores siguen siendo los mismos.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el **SR. MEROÑO** para exponer: muchas gracias. Isidro, casi me levanto y empiezo a aplaudir. Bien, afortunadamente en la Comisión de Hacienda hemos podido debatir ¿por qué nos sobra dinero en cada presupuesto? Es una buena pregunta, una pregunta. Claro, tengo el dato ese un poco atascado porque la liquidación de 2019 la tengo a día 29 de noviembre. El capítulo 2 estado de gastos bienes y servicios tenemos una diferencia de ejecución de 900.000,00 €. Tal vez en este mes hemos gastado 900.000 € para justo ejecutar lo que es el capítulo 2, en cualquier caso ¿son buenos presupuestos? Bueno, nos gustaría que fueran mejores. Si una queja tenemos, aprovechando, es que no pasaron ni 24 horas desde la Comisión de Hacienda que se convocó el Pleno, impidiendo, en cierta manera, que pudiéramos presentar enmiendas que, a nuestro criterio, como representantes públicos, que presentamos una parte población, pues nos hubiese gustado presentar algún tipo de enmienda o modificación, no sé. Lo responsable es esperar a la Comisión, hacer consultas, preguntar al Concejal, preguntar a Intervención, a la Secretaria y con esa información ya terminamos de dar forma a las comisiones. Una pena, como bien nos informó la Secretaria, en plenos extraordinarios no se puede modificar el orden del día, por tanto presentar enmiendas ya no tendría mucha utilidad. Nos gustaría que para próximas próximos años pudiéramos tener un plazo razonable: 48 horas, para presentar enmiendas tras la Comisión de Presupuesto, porque podría haberse conculcado, en cierta manera, el derecho de representatividad y que luego ese tipo de convocatorias, que todas sean extraordinarias pues se puedan llegar a declarar nulas. Entonces debemos ser responsables, dar, seguir dando espacio a todos los grupos para que podamos aportar. ¿Son buenos? Claro, para el Partido Socialista son los mejores. Te ha faltado una frase típica, que escucho mucho últimamente, que son los más sociales de la historia, pero visto eso, ¿lo has dicho Isidro? ¿los más sociales de la historia? Siempre, hasta Rajoy hizo los presupuestos más sociales de la historia y creo que Montoro también hizo los presupuestos más sociales de la historia y es maravilloso, porque cada año tenemos los mejores presupuestos más sociales de la historia. El remanente de tesorería, tres millones y pico, es verdad, creo que un poco de verdad, creo que, corrígeme si me equivoco, es un ideal. Si todo el mundo que me debe dinero me pagase, si yo pagase a todo el mundo que le debo dinero, el cómputo total podía tener ese tipo de remanente. Que me parece bien, yo creo que es mejor: o ejecutas el presupuesto y si si hay una tendencia de falta de ejecución del presupuesto, sobre todo en gastos, pues lo hacemos por ejecutar ese tipo de ese capítulo, para gastarlo, o estamos cobrando de más en impuestos. Entonces posiblemente, nuevamente, cuando no ejecutas un presupuesto, también eso habría que analizar igual en detalle, con más tiempo, por qué no ejecutamos parte del presupuesto en proyectos y en ciertos capítulos. Muchas gracias.

A continuación, toma la palabra el **SR. HERRERO** diciendo: si. Vamos a ver, yo lo que, me gustaría, has hablado del déficit del 2017, has hablado de muchas cosas. ¿Sabemos ya si cumplimos el déficit en el presupuesto 2019? ¿sabemos ya si cumplimos la regla de gasto en el presupuesto 2019? Porque supuestamente no. Decías que solo habíamos incumplido el 17 y ya hemos incumplido el 19 y vamos a incumplir el 20, y este presupuesto incumple con la ley. Es así de tozuda realidad. Los números cantan. No se cumple la regla de gasto y no se cumple con la estabilidad presupuestaria. Y luego siempre te gusta hablar, Isidro, de Montoro ¿Que sueñas con él o algo? porque le citas en todos los plenos, en todas las comisiones, y gracias a Montoro gracias a Montoro tenemos presupuestos y vamos por del tercer año. Y gracias a la ley Montoro se contuvo el gasto y se pudo reconducir la situación económica. O sea que bendito Montoro. Luego has hablado del déficit de Cospedal. Te remotas a Cospedal. Cospedal se encontró con un déficit heredado del señor Barreda de más del 9% del Producto Interior Bruto. Entonces se hizo lo que se pudo, se hizo lo que se pudo. Ahora se ha subsanado el déficit público gracias a la ley Montoro, gracias a que se cortó el grifo a las Administraciones Públicas: a la local, a la autonómica y a la estatal. Bendita ley Montoro y que dure muchos años. Pero bueno, no queremos hablar de Montoro, queremos hablar de Bargas, entonces aquí la realidad es que este presupuesto no cumple con la ley Montoro. Y la realidad y los números son los que son y el presupuesto, digo, el informe la Interventora, efectivamente, en el punto 5 habla que se informa favorablemente con las siguientes observaciones y ahí es donde pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto y el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Y a mí lo que me llama la atención es que sabiéndolo no se ha hecho nada por evitarlo que no presenta ninguna enmienda a estos presupuestos iniciales, que lo que decía Luis, nos va a tocar apretar el cinturón en un futuro con un plan de ajuste, con unos recortes que van a venir, y más si llevamos ya, porque va a ser el segundo año, el 17 el 19 será el 20. Entonces yo creo que hay que

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ser un poquito más riguroso y cumplir con la ley, que es lo que nos toca a los que estamos en estas lides.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES:** ¿qué pasa con el señor Montoro? Vamos a ver un poco lo que se está planteando: Preguntaba Izquierda Unida qué tenemos con el remanente que no se gasta y preguntaba el representante de Ciudadanos a qué se debe esa situación que tenemos ahí de remanente genérico de tesorería acumulado. El argumento es el siguiente: la ley Montoro no digo que no tuviera algunas ventajas, pero tiene algunas cosas que son incongruencias manifiestas, y lo digo con todos los respetos que intelectualmente me merece el señor Montoro, otra cosa es que políticamente tengamos posiciones distintas. Yo técnicamente el Montoro no tengo ninguna pega de su capacidad técnica, otra cosa es que él marca una ideología, y la marca con contundencia. Y te está diciendo que el estado mínimo mejor. El resultado de todo ello es que establece la regla del gasto. La regla del gasto te dice que los presupuestos no pueden incrementarse en un porcentaje que determina anualmente el Estado y ese crecimiento ha sido tan pequeño tan pequeño durante estos años, que el resultado de todo ello es, que las administraciones locales, no solamente han eliminado el déficit, lo cual lo puede hacer razonable, depende en qué época, sino que han tenido que ir acumulando año tras año, superávit, estando las calles sin arreglar, obligando a los Ayuntamientos a meter dinero en los bancos, esa es la causa del remanente. No es una cuestión de gestión de este Ayuntamiento. El señor concejal de Izquierda Unida sabe, porque lleva ya unos cuantos años, que todos los años este Ayuntamiento ha presupuestado sus gastos al máximo legal posible, cumpliendo con la regla del gasto, y ha tenido que presupuestar todos los años este presupuesto con superávit presupuestario de entrada y de terminar el ejercicio con superávit del doble del presupuesto inicial, porque la técnica de presupuestación prudente de los ingresos los hacía que al final tenemos más ingresos que los inicialmente presupuestados y nos daba lugar a superávit superiores. Ese superávit son las acumulaciones del ejercicio y es lo que da lugar al remanente genérico de tesorería, que legalmente por la ley Montoro no se puede usar.
Fíjese usted qué cosa más curiosa, que un Ayuntamiento, no solamente Bargas, la inmensa mayoría de los ayuntamientos de España tienen una situación financiera muy boyante, tienen cajas tesoreras en los bancos muy nutridas y tienen servicios públicos sin poder dotar y sin poder hacer, gracias al señor Montoro. Alguien podría decir, que es un poco yo creo por donde va el señor Luis: bueno, si nos sobra dinero bajemos impuestos. Es así lo que estás proponiendo ¿no? No lo se, es que mucha gente lo dice. ¿Sabes lo que dice el señor Montoro? El artículo 12.4 de la Ley de Estabilidad: si ustedes bajan los tipos impositivos, tienen que bajar en la misma cuantía la regla de gasto. Y si nosotros, por las modificaciones tributarias que hemos hecho, vamos a rebajar en 60.000 € la presión fiscal permanente, el cálculo de la regla de gasto que hace la señora Interventora te lo descuenta y dice esos 60.000 € que usted ha bajado de impuestos tiene que bajar sus gastos en 60.000 €. En definitiva, el señor Montoro lo que hizo fue una ley en la que lo prima es acumular dinero en los bancos y no gastar dinero. Y aunque bajes los impuestos tienes que bajar los gastos en esa cuantía y más. Como alguna vez me han escuchado en mi Comisión es que ya solo falta, tal cómo están los tipos de interés, encima los bancos nos cobren por tener dinero en la caja, que está pasando en muchas empresas, ya sería el colmo. Imagínese lo que opino en consecuencia del mantenimiento de esa ley Montoro. En definitiva, ese es el porqué del remanente y el porqué de esa situación, esa es la causa. Y espero, que haya una cierta sensatez entre los grupos políticos mayoritarios para que esta norma se cambie. En mi opinión es urgente, urgente, urgente para las administraciones locales cambiar estas reglas porque nos llevan a una situación, en mi opinión, nefasta para el conjunto de la sociedad. Dicen ¿por qué nos sobra dinero? Lo estoy explicando porqué tenemos bastante dinero en caja, no es por falta de ejecución del presupuesto que usted está diciendo. Mire, si nosotros ejecutáramos el presupuesto como usted está diciendo, efectivamente incumplíamos la regla del gasto este año y vamos a tratar de cumplirla, la regla de gasto en 2019. Claro que vamos a tratar de cumplirla la regla del gasto. Vamos a ver, los ayuntamientos lo que han hecho ha sido eso. Y nosotros lo que estamos haciendo es máximo gasto posible cumpliendo las normas hasta ahora. Lo hemos hecho en el 17, perdón en 17 incumplimos una parte de la regla del gasto, hemos cumplido todos los demás años, hemos cumplido el 18, creo que vamos a cumplir el 19, lo veremos en marzo, pero creo que lo vamos a cumplir, el 20 probablemente no lo cumplamos, el 21 y el 22 lo vamos a cumplir con creces, con creces. ¿Ajuste? No, ajuste no, simplemente que ni en el 21 y ni en el 22 tenemos millón y medio de euros para hacer un edificio que está ahí. Y tenemos millón y medio de euros, de ese ritmo de gasto ¿para qué? para poder nutrir otras partidas, otras necesidades, u otras actuaciones. Pero no tendremos millón y medio. Estamos hablando de millón y medio sobre un

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

presupuesto de casi diez millones de euros, estamos hablando de un quince por ciento del presupuesto. Hombre, hay margen, eh, hay margen para cumplir perfectamente en el 21 y en el 22 la regla de gasto y la ley de estabilidad presupuestaria. Yo no he dicho que sean los más sociales de la historia, digo que son presupuestos sociales. Además, en las cuestiones de la historia, la historia avanza tanto que al día siguiente seguro que hay otra cosa. Hoy yo creo que hay un partido histórico, per es que todos los días hay un partido histórico y todos los días hay presupuestos históricos. Yo lo he dejado en que creo que son necesarios para Bargas en este momento. Ni más ni menos. Unos presupuestos que son sociales, que atienden los servicios y que mantienen la solvencia financiera de este Ayuntamiento. Pero una solvencia que ya quisieran, insisto, muchas empresas. Ustedes están, en general los tres, poniendo pegas en relación al tema de la solvencia, que no, que no se engañen en eso, pueden criticamos por otras cuestiones, pero por la situación de solvencia financiera, insisto, superávit presupuestario que lo he dicho, cercano a 200.000, déficit de 700.000, el remanente genérico de tesorería acumulado de tres millones y medio, ahorro neto dos millones y medio, cuentas tesoreras tres seiscientos mil, superávit presupuestario para el 19 uno trescientos aproximadamente. Díganme ustedes dónde está la falta de solvencia financiera, al contrario, al contrario. ¿Recortes? Ninguno, ni para el 2020 ni para el 2021 ni para el 2022 tendremos que hacer recortes. Para el 2021, ya no tendremos que ejecutar millón y medio de la anualidad del Centro Cívico insisto una y otra vez; tenemos margen, no solo para no recortar, sino seguramente para aumentar. Y bueno yo, está aquí una cuestión que me dicen, yo no pensaba tocarla. Simplemente me parece pura demagogia lo que ha dicho en relación a las retribuciones de la señora Alcaldesa. Nada más y muchas gracias. Pero pura demagogia.

Contesta el **SR. HERNANDEZ VILLASEVIL:** Isidro ¿demagogia a una persona que está cobrando 400 € le dices que eso es demagogia, lo que acabo de decir?

Interviene seguidamente el **SR. MEROÑO** exponiendo: muchas gracias. Barreda, Cospedal, Page, está muy bien, es cierto que Page en su presupuesto de 2020, el 25 % del presupuesto lo dedica a pagar deuda, la cual se ha incrementado. Pero más allá de lo regional yo he preguntado, no por qué tenemos ese remanente de tesorería sino de su ejecución de los presupuestos, porque hay capítulos que igual están ya ejecutados al 100%. Yo no me quejo, y yo no digo que el Ayuntamiento sea insolvente, digo que se incumple la regla de gasto, quiero decir que la ley no la pongo yo, lo que decimos en nuestro grupo es que se incumple una norma. Si yo sé que hay dinero, pero que haya dinero no quiere decir que no tengamos que cumplirla. Bueno hacerlo genérico tampoco corresponde. Nosotros hablamos de: por qué no se ejecutan plenamente los gastos que están presupuestados en el 19, salvo que sea así y que en un mes hayamos ejecutado todo, he aclarado un poco qué es el remante general de tesorería, que incluye los derechos y las obligaciones, las cuales podrán pagarse o cobrarse o no, que ya sé que eso no variará mucho o poco, pero que al final es un poco la fotografía idílica, y por último redundo el tema de la liquidez, el tema de la liquidez, claramente hay dinero, que si bajo el gasto entonces tengo que rebajar…pues tampoco veo yo un problema; el problema que yo veo es por qué presupuestamos, a ver si lo encuentro rápidamente, cuatro millones capítulo 2 y ya hemos gastado tres, esa es la duda, no pongo en duda el remanente de tesorería. Y no entraré, de verdad, ni en Barreda ni Cospedal, que entró con paso como el caballo de Atila, que no midió, pero…ni Page que parece que es el nuevo Mesías de la economía. En cuanto a Bargas pues esas son nuestras cuestiones. Están bien, son vuestros presupuestos, obviamente creéis en ellos fielmente, evidentemente hay una posición transitoria de un millón y pico de un Centro Cívico que a nuestro criterio no tocaba probarlo en ese momento concreto, a días de unas elecciones, pero bueno, aprobado está, se ejecutará. 2020 nos irá bien, se equilibrará, creo haberte entendido que, bueno, lo que dejamos de ingresar por unos impuestos lo ingresaremos por otros, de IBI, de terreno de fotovoltaica, bien. Pero son vuestros presupuestos, no hemos podido presentar enmiendas, en tiempo y forma, creo que hubiese sido positivo, seguramente y seguro que Isidro estará acuerdo, margen de mejora posiblemente habría, nuevos puntos de vista por nuestra parte, por parte de Ciudadanos podríamos haber aportado, igual que seguramente Izquierda Unida tendría preparado algún tipo de enmienda igual que el Partido Popular. Pues ese plazo hubiese sido ideal. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. HERRERO** diciendo: bueno yo lo que quería, para no abundar en lo que ya hemos dicho, no voy a repetirlo lo que ya he dicho, pero sí que quería, escuchando a Isidro, parece que aquí el dinero mana de las fuentes y lo que tenemos en España es una deuda de un 97% del Producto Interior Bruto, una deuda de 1,17 billones con B de euros, fruto del endeudamiento

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

sistemático de las administraciones. Eso lo cortó la ley Montoro, eso lo corto la Ley Orgánica 2/2012. Por eso si está esa ley es por algo, si está esa ley es porque atajó, precisamente, que siguiera creciendo esa deuda pública de todas las administraciones dónde está la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y es lo que se tiene que no seguir incrementando, la deuda pública, si se relaja la ejecución presupuestaria lo que se va a incurrir es en otra crisis económica con lo que ya sabemos que conlleva. Entonces Montoro no es un sádico que le gusta hacer sufrir a los españoles, lo hizo para salvar la economía española que iba a ser intervenida en un momento crítico en la economía española. Entonces aprendamos de los errores y no volvamos a cometerlos, no más deuda, no más déficit y no más endeudamiento. Por eso la regla de gasto, por eso el cumplimiento de esta ley. Estos presupuestos, insisto, no cumplen con la ley y no volvamos a caer en los errores del pasado, en los errores del Partido Socialista que siempre que gobierna arruina España, siempre que gobierna arruina la Comunidad Autónoma y siempre que gobierna arruina los Ayuntamientos. Eso es así y los datos ahí están.

A continuación, interviene el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES** para decir: muy brevemente, al representante de Izquierda Unida. He dicho eso, pero yo creo que nadie del Grupo Socialista haya dicho demagogia metiéndose con un sueldo de 400 €. Ha sido el Grupo Socialista y los socialistas los que hemos aumentado el salario mínimo, por tanto, las cosas que son las que son, las cosas son las que son. Entrar aquí en ese tema que usted ha entrado, el sistema de retribuciones cuando sabe perfectamente el tema me pareció sinceramente demagogia. Y no comparo una cosa con otra y es que has comparado es demagogia pura, demagogia pura cuando nosotros quede hacer lo que nosotros no hemos hecho nunca. Nadie ha dicho esas cosas ni nadie se ha metido aquí y no consta en ese sentido.

La **SRA. ALCALDESA** modera el debate diciendo: por favor, por favor la réplica cuando tengamos la palabra si no os importa. Lo mismo que escuchamos a unos escuchad a otros por favor. Te pido por favor que tomes la palabra cuando se te dé, por favor, vale, no se está riendo nadie de nadie por favor. Vamos a ver, te pido por favor que cuando cada uno tenga el uso de la palabra la utilice con todo el respeto, por favor, y sobre todo esperar y escucharnos unos a otros, que creo que es lo que estamos haciendo hasta ahora. No nos vayamos pisando la palabra a la persona que está hablando. Continuamos.

Sigue el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES**: sobre las cuestiones que plantea el concejal de Ciudadanos. Es un poco reiterar el argumento que teníamos anteriormente. La situación de remante genérico que tenemos no es como consecuencia de la falta de ejecución de los gastos, no es eso, no sé si me habrá entendido bien en ese sentido, me he explicado mal. El remanente genérico acumulado de tesorería es sencillamente por la acumulación de los superávits presupuestarios de año tras año. Esos superávits presupuestarios vienen impuestos por una regla de gasto, en mi opinión demasiado restrictiva, que ha obligado permanentemente a este Ayuntamiento, y a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España, a cerrar los ejercicios con superávits. Que eso pudiera ser razonable, que yo entendía la ley Montoro en ese sentido, en la medida en que pudiera partirse de una situación de endeudamiento excesivo por parte de las Corporaciones Locales. Pero es que, señor portavoz del Partido Popular, las Corporaciones Locales la inmensa mayoría ya no tenemos deuda, la inmensa mayoría, habrá algunos que la tengan, aplíquese a esos ayuntamientos las reglas correspondan, pero los ayuntamientos que no tenemos deuda y que además tenemos unos superávits considerables y unos remanentes genéricos acumulados considerables, por qué se nos va a aplicar una regla restrictiva ¿Por qué teniendo unos ingresos y una Hacienda perfectamente saneada se nos va a impedir o se nos va a dificultar que prestamos servicios públicos a nuestros ciudadanos? No le veo el sentido, no le veo el sentido, lo digo sinceramente. Y eso es lo que quiero decirte. Por lo tanto, no es tanto el hecho de la duda del Estado. La Administración General del Estado tiene sus mecanismos y tiene sus deudas, igual que las Comunidades Autónomas. ¿Entre otras cosas saben por qué? Porque los mecanismos de financiación son unos y otros. Y el sistema, no es debate distinto de que estamos hablando, pero no me puede usted englobar la situación de endeudamiento que tiene el conjunto del Estado español con la deuda que tienen las Corporaciones Locales; y no nos puede usted englobar porque como el estado tiene no sé cuánta deuda, resulta que las Corporaciones Locales tienen que tener superávit y tesorería súper boyante. Eso no tiene ningún sentido, ningún sentido. Hay que hacer un mecanismo de equilibrio. Por eso mis cuestiones a la ley Montoro son evidentes, clarísimas, es una mala ley y en mi opinión cuanto antes se modifique mucho mejor. Para los Ayuntamientos y para

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

la sociedad para la sociedad. Otra cosa es que a otros les interesen otras cuestiones distintas. Y luego en relación al tema de la tramitación: yo me comprometo que para el próximo ejercicio daremos más tiempo para que la tramitación pueda ser más larga. Pero ha sido básicamente la tramitación de este año, desde que se presentó los presupuestos a los grupos y se entregó toda la documentación hasta que se tiene la Comisión dónde se dictamina, es básicamente el mismo tiempo que se ha hecho tenido todos demás los ejercicios, básicamente el mismo tiempo. Pero tiene mi compromiso que para el año que viene habrá más tiempo adicional, sobre ese tema no tengo ningún problema en ese sentido. A mí no me asustan las enmiendas, ni me asusta el debate, todo es perfeccionable, por supuesto, y yo no hago cosas históricas por lo tanto es perfectamente perfeccionable. Nada más y gracias.

Para finalizar toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** para aclarar: yo creo que este tema está más que suficientemente debatido, si os parece pasar a votar. Solamente por alusiones a mi persona decir que el sueldo de la Alcaldía es el que marca la ley, el sueldo de la Alcaldía no es el mayor sueldo de este Ayuntamiento y no por nada sino porque la ley marca lo que debe cobrar cada funcionario o cada persona que se dedica en exclusiva a su, a una labor. Por lo tanto, ni es el mayor es ni es la persona que más cobra en este Ayuntamiento, que le quede claro a Izquierda Unida, y que la ley es el que marca lo que deben cobrar tanto las personas que se acogen al Plan de Empleo como los sueldos. Como marca la ley, el sueldo que cobra el representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, supongo que estará sujeto a unos cánones qué es lo que marca la ley o el que cobre cualquier otro funcionario o trabajador. Y por favor, me parece y lo vuelvo a decir, que es demagogia muy barata utilizar esto para decir que no se sube o si se suben los planes de empleo, por favor, eso lo dice la ley ¿vale? Dicho esto, porque me afecta a mí personalmente y quería dejarlo bien claro, si os parece ahora vamos a pasar a votar.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE EL ESTADO DEL I.E.S. JULIO VERNE

El Portavoz del Grupo Municipal PP procede a dar lectura de la moción que se trascribe seguidamente a continuación:

"Al amparo del **artículo 97.3** del **Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, el Grupo municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Bargas propone la inclusión en el Orden del Dia del próximo Pleno Ordinario, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alarmante situación de hacinamiento y precariedad que sufren los alumnos del I.E.S. Julio Verne de Bargas, ha sido denunciada reiteradamente, tanto por los sindicatos de los trabajadores del centro, como por las madres y padres de los alumnos del Instituto que sufren las consecuencias.

El I.E.S. Julio Verne de Bargas acoge a jóvenes de Bargas, Olías del Rey y Magán que asisten a clase en estas instalaciones.

El centro no reúne las condiciones adecuadas para dar clase con un mínimo de calidad. En el centro hay grupos que asisten a clase en el salón de actos porque las aulas prefabricadas comprometidas por la Consejería de Educación no están instaladas.

Los laboratorios, espacios comunes y aulas están sobreexplotados y masificados. Las instalaciones, concebidas para 500 alumnos, tienen que dar servicio actualmente a más de 1000. La situación es caótica, de colapso y tiene enorme deterioro.

La dejación de funciones y la incompetencia por parte de las autoridades responsables, es ya insoportable para los afectados y se deben de tomar medidas urgentes.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Por ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Bargas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que el Instituto Julio Verne, quede solo para los alumnos de las familias empadronadas en Bargas.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la actualización y puesta al día de las instalaciones del centro y del edificio.

TERCERO.- Incremento del presupuesto para hacer frente a la demanda educativa real de Bargas."

Tras las intervenciones producidas en el presente punto del orden de día, el Partido Popular decide retirar la presente moción sobre el estado del Instituto Julio Verne.

Seguidamente se trascriben literalmente las aludidas intervenciones.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** para exponer: poco más queda que decir. La cuestión está en que se han hecho una serie de instalaciones que se están construyendo pero que no subsanan, no acometen el problema real de masificación. Las plazas del Instituto son las que son aunque sean reformas y se maquille un poquito aquello, pero el problema de fondo persiste y además se han incumplido por parte de la Junta los plazos para ejecución de las obras. Las obras que se iban a hacer de mejora iban a ser anteriores al inicio de las clases y bueno ahora solamente hay que pasar por ahí para ver que estamos a mitad de curso y ahí siguen las obras a mitad con las molestias que conllevan y con el peligro que supone tener unas instalaciones a mitad. Y esa es la filosofía de la moción.

A continuación, interviene el **SR. HERNÁNEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** y dice: bueno, con la moción presentada por el Partido Popular estoy totalmente de acuerdo en la exposición de motivos, pero los acuerdos no puedo, no puedo apoyar el punto primero que dice: instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el Instituto Julio Verne quede solo para los alumnos de las familias empadronadas en Bargas. Desde nuestro punto de vista sería totalmente inviable que cada municipio tuviese un instituto exclusivo para sus empadronados. Por este motivo solicitamos, sugerimos, al Partido Popular que retire ese punto y contará con nuestro voto a favor, porque de verdad creemos que es urgente dar una solución al Instituto Julio Verne, pero no pasando por la discriminación de los alumnos de Olías del Rey y Magán ya que ellos están sufriendo el mismo problema que los vecinos de Bargas.

Seguidamente toma la palabra el **SR. CORTÉS, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos** y manifiesta: bueno, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Bargas estamos completamente de acuerdo con la moción del Partido Popular. Hay hacinamiento en el Instituto y hay que solucionarlo, debido seguramente a una mala planificación, pero tampoco podemos apoyarla por el primer punto. Pedimos su retirada ya que al ser un instituto que da servicio a varias localidades no podemos hacer que solamente sea para el municipio de Bargas, tiene que ser para todos los ciudadanos, para los para los que lo necesiten.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y dice: ya les he dicho respecto a este mismo tema en otras ocasiones y en esta misma sala, que desde el Ayuntamiento se están manteniendo reuniones con la Consejería de Educación, con la Delegación Provincial de Educación, con el Instituto y con las AMPAS para intentar que se ofrezca y se de el mejor servicio a nuestros alumnos y alumnas y así se seguirá haciendo. La planificación educativa debe adaptarse al crecimiento poblacional y seguiremos instando y manteniendo todas las reuniones necesarias para que veamos reflejado en el Instituto las mejoras necesarias. El Instituto de Bargas es primordial para este grupo municipal, no obstante, todos sabemos que la que actualmente se encuentra inmerso en un proceso de obras de ampliación y mejora: la instalación del ascensor, las cuatro aulas, y como se dijo en el anterior pleno, hubo un problema con la adjudicataria y esta situación está ralentizando el correcto desarrollo de las clases. Hay que responder con infraestructuras que den una buena

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

respuesta. La previsión es que las obras estén finalizadas para finales del segundo trimestre o inicio del tercero, según nos comunica la Consejería de Educación. Y hay que recordar, y sintiéndolo mucho, que estas vicisitudes vienen de la época de la señora Cospedal, ya sabes que a vosotros os gustó mucho acuñar aquello de la herencia recibida, entonces ahora hemos recibido nosotros la herencia. Y no es lo mismo construir que destruir, se tarda bastante más, y hay que recordar que al menos nosotros, el Partido Socialista, en la presente legislatura, ya ha construido las nueve aulas del Colegio Santísimo Cristo de la Sala, está en ello, previsto los cuatro, las cuatro aulas prefabricadas y el ascensor.

Contesta el **SR. HERRERO:** bueno, para mí este es un tema importante y ya que recojo el guante de los grupos municipales de Ciudadanos y de Izquierda Unida, y la voy a retirar siempre y cuando cuente con el compromiso de que acordemos una conjunta para que nos pongamos de acuerdo en algo tan importante como esto. Entonces no me importa retirarla si como adquirís el compromiso de mantener los dos y negociar un primer punto que sea acordé a las necesidades del colegio a las necesidades de los padres y que nos contente a todos. Por lo tanto si os parece bien, eso es lo que puedo decir.

Interviene la **SR. ALCALDESA** diciendo: bueno, claro que el interés del Instituto nos obliga a todos y por supuesto el Partido Socialista tiene el mismo interés que cualquier otro.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU SOBRE MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEL PUENTE DE ACCESO A BARGAS CM 4006.

El Portavoz del Grupo Municipal IU explica el contenido de la siguiente moción:

"EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, d e28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, eleva al Pleno de la Corporación Municipal para su debate la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEL PUENTE DE ACCESO A BARGAS DESDE LA CM 4006

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carreta de acceso a Bargas desde la CM 4006 cada vez tiene mayor tránsito viario y es utilizada de manera habitual tanto por los vecinos, como por vehículos pesados, así como vehículos de transportes de viajeros.

La falta de arcenes junto con la estrechez de la vía hace que el cruce de dos vehículos sea peligroso sobre todo cuando uno de ellos es de alto tonelaje. Además, existe un talud vertical que cuando llueve o hace mucho viento las tierras y barro invaden la calzada haciendo de la misma un barrizal peligroso por el que transitar, poniendo en riesgo a las personas y los vehículos que circulan por la misma.

Además, es una vía que tiene una verdadera falta de señalización vial, tanto horizontal como vertical. Así si accedemos a Bargas desde la CM 4006 no existe señalización alguna que marque o limite la velocidad por al que debamos circular, por lo que deberá de aplicarse lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Circulación, es decir, los vehículos podrán circular a 80 km/h, velocidad elevada para el mal estado de conservación y señalización que se encuentra la vía.

Sin embargo, si utilizamos la vía en sentido contrato, es decir, de salida, podemos observar que existe una señalización vertical que nos indica que no debemos de circular a más de 70 km/h.

Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa
Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Como se ha dicho a lo largo de la presente moción, la falta de arcenes, la estrechez de la calzada, el talud vertical que hay junto a la misma que en cundo llueve deriva en un barrizal la calzada, la falta de señalización, etc hacen la misma una vía peligrosa, pero más aún cuando se circula durante la noche, porque aun existiendo luminarias en la carretera, éstas no están alumbrando la misma, por lo que suponen un obstáculo más en la calzada, pues están pegadas a la vía (recordando que no existe arcén), por o que es urgente que dichas farolas tengan y den luz a la calzada garantizando mayor seguridad en una carretera con verdaderas deficiencias en materia de seguridad.

Por último, los diversos accidentes, golpes, salida de vehículos de la vía, etc han ido provocando que en determinados tramos no exista quitamiedos, y por lo tanto cualquier salida de la vía pueda acontecer en el impacto contra el talud o contra una farola.

Desde Izquierda Unida consideramos que la seguridad de las personas debe de ser prioritario en la gestión municipal y no debe escatimarse medios en ello. Además recordamos que es responsabilidad municipal el estado de las infraestructuras viarias conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Así proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de Bargas los siguientes **ACUERDOS.**

PRIMERO Proceder de manera inmediata a poner en funcionamiento el alumbrado de la carretera del puente que une Bargas con la CM 4006.

SEGUNDO Solicitar el próximo Plan de Infraestructuras Municipal de la Diputación Provincial de Toledo para la rehabilitación, mejora y acondicionamiento de ésta carretera.

TERCERO Negociar con los propietarios de suelo colindantes con la vía, la posibilidad de poder ensanchar la misma, y en caso de no existir acuerdo se inicien los trámites oportunos de expropiación mediante pago del justiprecio oportuno.

CUARTO Realizar las obras de rebaje del talud de tierra en la vía, para evita que el barro invada de manera constante la calzada.

QUINTO Proceder a la señalización vial, horizontal y vertical, necesaria para garantizar la seguridad de los vehículos de las personas".

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por SEIS votos a favor (PP, C´s e IU) y DIEZ votos en contra (PSOE), **ACUERDA:**

NO APROBAR la moción para la rehabilitación, acondicionamiento y mejoras en seguridad vial de la carretera del puente de acceso a Bargas desde la CM 4006.

Las aludidas intervenciones son las que siguen a continuación.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo municipal IU** y pone de manifiesto lo siguiente: bueno, como me imagino que lo habréis leído la moción, pues voy a hacer una breve, una breve intervención sobre ella y solamente explicar, pues bueno, que el tema de presentar esta moción es por el estado en el que está esa entrada, esa carretera de entrada a Bargas, que bueno, tiene ahí muy muy poco espacio de arcenes, el barro cae ,está llena de hierbas a los laterales, no sabes hasta dónde llegan los arcenes, puede ocasionar accidentes y la señalización tampoco es buena. Y por eso, pues, proponemos a la corporación municipal los siguientes acuerdos: primero proceder de manera inmediata a poner en funcionamiento el alumbrado de la carretera del puente que une Bargas con la CM-4006; segundo solicitar el próximo plan de infraestructura municipal de la Diputación Provincial de Toledo para la rehabilitación, mejora y acondicionamiento de esta carretera; tercero negociar con los propietarios de los suelos colindantes con la vía la posibilidad

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de poder ensanchar la misma y en caso de no existir acuerdo se inicien los trámites oportunos de expropiación mediante pago del justiprecio oportuno; realizar las obras de rebaje del talud de tierra en la vía para evitar que el barro invada de manera constante en la calzada y proceder a señalización vial horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad de los vehículos y de las personas.

Interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** para decir: muchas gracias. Estamos de acuerdo, ese acceso a Bargas yo creo, estamos todos de acuerdo que con los buenos accesos que tenemos en el municipio, ese acceso a Bargas yo creo que ese, perdonadme la expresión, pero está regulero. Es cierto que los acuerdos, yo mismo en Diputación he hecho la consulta exactamente de ese tramo, y nos confirman que es municipal. Efectivamente poner el alumbrado pues habría que tener, no sé, habrá que poner farolas y toda la decoración, es decir, es un ideal yo creo que estamos de acuerdo con el espíritu, sería ideal que este año entrante hiciéramos una mejora de ese acceso. No sé cómo es de viable o no. Ha sido una lástima que esta moción no entrase en el anterior pleno, justo antes de que viniese el representante de la Junta, coincidentemente, pero bueno, entiendo que le hemos trasladado desde la Corporación la necesidad. No sé si tenemos algún tipo de respuesta, pregunto ya al Equipo de Gobierno si desde la Junta se nos ha respondido algo, algún plan, ayuda, planificación, proyecto que nos ayude como municipio a mejorar el acceso. Gracias.

A continuación toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP:** bueno, también estamos de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mejora de la seguridad vial. Me consta que además es una iniciativa que debe haber ido, como enmienda a la Ley de Presupuestos de la Junta, que tampoco ha sido, que ha sido rechazada, en principio, por la Mesa de las Cortes, en principio, me parece, bueno, que están en ello, que sé que es un tema que preocupa y que y que compartimos esa preocupación. Y por lo tanto el Grupo Municipal va a votar a favor de de esta moción.

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** exponiendo: todo esto estaría muy bien si no fuera porque se nos escapa un detalle: y es que ni es municipal ni es de la Diputación, es de Fomento. Y eso es lo que dijo además el Delegado de Fomento cuando vino aquí. Entonces pues es lo que hay que hacer, recordaros que es Fomento. Entonces ni Diputación ni el Ayuntamiento es Fomento. Vino aquí el Delegado de Fomento y se vio no solamente ese acceso, sino el otro acceso de la CM-4006 la que viene desde Olías y entra entra, perdón, sí entra por la calle Olías, y dijo que lo tenía en cartera. Que evidentemente no podían darnos plazos de ejecución pero que en cartera estaba.

Pregunta el **SR. HERNANDEZ VILLASEVIL:** si pertenece a Fomento ¿por qué arregló un tramo el Ayuntamiento?

Responde la **SRA. ALCALDESA:** el tramo que está arreglado es del Ayuntamiento, lo demás no es del Ayuntamiento, por eso ni se pueden poner farolas, ni se puede ampliar, eso lo tiene que hacer exclusivamente Fomento, no corresponde al Ayuntamiento.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO** diciendo: bien. Perdón, por acotarlo. Entonces hasta donde tenemos mejorado es la parte municipal ¿correcto? ¿más allá se ha hecho alguna acción para solicitar a Fomento? Yo he visto una foto de que ha venido un señor y, coincidentemente con una moción de Izquierda Unida que no entró en el orden del día…pues, ya somos mayores. Ya me confirmáis que sí que hay acciones, se ha solicitado. Esa es la consulta, la duda es ¿hemos iniciado algún procedimiento para la mejora de ese vial?

Seguidamente interviene el **SR. HERRERO:** bueno, ya que ha salido el tema de la visita del Consejero, del Delegado, perdón, de la Consejería de Fomento, pues decir que están muy bien las visitas institucionales pero que eso se queda solo en la foto. También tuvimos la visita del Consejero de Sanidad, esta sí que fue el Consejero, con la señora Alcaldesa se hizo la foto, para el supuesto proyecto del Centro de Salud de Bargas pero eso ya pasó en el año 2007 y todavía estamos como estamos. En el año 2007 vino el Consejero de turno y se hizo la foto con el antiguo Alcalde. Entonces las fotos está muy bien pero si luego no hay respaldo presupuestario, y no lo hay, porque en el presupuesto de la Junta el Grupo Popular, por ejemplo, para el tema del Centro de Salud presentó una moción para dotar presupuestariamente el inicio de las obras y se ha rechazado esa enmienda,

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Entonces una cosas son las fotos, otra cosa es la prensa y luego otra cosa es la realidad y los fondos. Y igual que para el Centro de Salud no hay fondos, para, me imagino que como Delegado ha venido por aquí, pues si no hay fondos no vale de nada, esa es la cuestión.

Contesta el **SR. HERNANDEZ BENITO:** vamos a ver, Luis, si me has escuchado cuando antes he dicho que vino el Consejero, vamos, el Delegado de la Consejería de Fomento y dijo que lo tenía en cartera, que no podía no podía precisar. Si no podía precisar para cuándo pero que en cartera estaba, tanto el acceso por el Gran Capitán como el acceso por calle Olías.

Vuelve a intervenir el **SR. MEROÑO:** es solo por puntualizar, la que está en cartera son los dos accesos, es que entendí que se refería al de la calle Olías. Correcto. Están en cartera, solo quería decir eso.

Puntualiza el **SR. HERNANDEZ BENITO:** y contestando al Partido Popular, la moción es lo que dice es que no había presupuesto para mejoraras, no para hacer un Centro de Salud.

Toma la palabra la **SRA. MAQUEDA, Concejal del Grupo Municipal PSOE** diciendo: Se van a realizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética del Centro, esa era la moción. Si se van a realizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética del Centro mediante la instalación de nuevos equipos más eficientes de climatización. Esa es la moción del Partido Popular, esa es la pregunta. No que si se van a iniciar las obras.

Pregunta la **SRA. ALCALDESA:** el Grupo Socialista ¿ha terminado su intervención?

Responde el **SR. HERNANDEZ BENITO:** he terminado y además son cuestiones distintas.

Toma de nuevo la palabra el **SR. MEROÑO** diciendo: son treinta segundos. Ciudadanos sí ha presentado una moción, que contenía un error, pero ha presentado una enmienda, perdón, para los presupuestos 2020 de 400.000 € para el inicio de las obras del Centro de Salud. En comisión ha sido rechazada y mañana que tenemos pleno pues veremos. Espero, entiendo que va a salir aprobada. Gracias.

Termina la **SRA. ALCALDESA** puntualizando: solo recordarle al Grupo Municipal Popular que el Ministro, perdón, que el Consejero fue en el 2011, estaba aprobado y la señora Cospedal, una vez más, lo guardó en el cajón de los recuerdos. Sí, así fue, y estuvimos presentes muchos de los que estamos. Cuando se inició en el 2011 estaba el proyecto terminado, el suelo preparado y estaba todo preparado para que se iniciarán las obras en la legislatura siguiente. Eso fue abril del 2011.

8. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL RECONOCIMIENTO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

La Sra. Presidenta pone de manifiesto el contenido de la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE RPESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EL GRUPO MUNIICPAL DE CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICPAL DE IZQUIERDA UNIDA

El Ayuntamiento de Bargas al amparo de lo establecido en la normativa aplicable eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente Moción sobre el reconocimiento "Ciudades Amigas" de la Infancia convocado por UNICEF.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realizar esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o Comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios Y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación internan y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 201-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a al difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal:

- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámite para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como
- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámite para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

SEGUNDO.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General

Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Las intervenciones producidas son las siguientes:

Toma la palabra en primer lugar el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** diciendo: a ver, esta moción que presentamos de manera conjunta todos los grupos municipales que conformamos esta Corporación, a iniciativa de la Concejalía de Infancia y Juventud, persigue el reconocimiento de Bargas como Ciudad Amiga de la Infancia. Distinción que otorga UNICEF Comité Español junto con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Dicho reconocimiento persigue poner en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los Ayuntamientos, Mancomunidades y otros gobiernos locales a fin de incorporar a la infancia y la adolescencia en el centro de la agenda política. De esta forma una ciudad o comunidad reconocida es aquella, donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños y las niñas constituyen una parte integral de la política, los programas y las decisiones públicas. Para Bargas obtener el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, es el inicio de un proceso de aprendizaje y mejora continua para desarrollar conjuntamente con los diversos actores sociales, las políticas de incentivos, las iniciativas locales que refuerzan la aplicación real del Convenio sobre los Derechos del Niño. Actualmente existen 277 gobiernos locales en España reconocidos como ciudades amigas de la infancia y, es evidente, que en la presente convocatoria nos gustaría que Bargas pudiera alcanzar este reconocimiento como municipio que lucha por los derechos de la infancia y de la adolescencia. Nuestro agradecimiento a los demás grupos políticos por apoyar y sumarse a dicha moción de manera unánime. Muchas gracias.

Interviene a continuación el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** y dice: muchas gracias. Agradecer a Víctor, el concejal que ha hecho el ofrecimiento. Yo creo que es de bastante importancia que trabajemos en un mismo sentido. Creo que hay grandes temas que debían ser transversales y que todos debemos ser partícipes. Puede ser el comienzo de una bonita amistad, el empezar a compartir cierto tipo de temas para poderlas poner marcha que, realmente lo que le da fuerza es el Ayuntamiento. Como he dicho en varias ocasiones el Ayuntamiento somos diecisiete concejales, cuatro grupos políticos y que es la Corporación. entonces es muy importante que haya unidad en ese tipo de temas como violencia de género y toda una serie de retos que tenemos que afrontar. Gracias.

A continuación, el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** expone: yo también dar las gracias por la iniciativa, nos parece una cosa muy bonita además, y lo que sí que pedimos al Concejal, a la Alcaldesa es que se nos informe de todo lo que se vaya a realizar en esta en este tema, para que por lo menos la Concejala, Mónica Ronco, esté al tanto de todo y pueda asistir a los eventos que tengan relación con esto, con este reconocimiento de ciudades amigas de la infancia para tener la visibilidad que merecemos como parte del consistorio.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra Alcaldesa explica que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la violencia de género, se va a retirar para presentarla posteriormente en otro debate.

Toma la palabra en primer lugar el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para decir: nos gustaría que cuando la presentéis que por lo menos, quitarais al Partido Popular del medio. O sea, que si queréis que apoyemos que no nos critiquéis, que si la inactividad del Gobierno del Partido Popular, en fin…cómo vamos a votar algo con el que se nos da un palo para empezar. Entonces si queréis por lo menos le dais una vuelta a eso.

Seguidamente interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** exponiendo: muchas gracias. Bien yo creo que ese es otro gran tema que debemos estar de acuerdo todos los grupos y yo lanzo un poco la propuesta. Me gustaría ser como grupo partícipe, hay uno o dos puntos que nos gustaría intentar incluir. Evidentemente empezar diciendo PP mal, pues igual no es un comienzo para una buena relación. Pero eso es otro punto que al igual que el de la infancia que requiere de

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

unanimidad. Entonces yo entiendo que esto es una moción que se envía desde Ferraz para los ayuntamientos con una finalidad concreta, todos los grupos tenemos una de estas que nos viene cada tres meses, pero podemos personalizarlo, entiendo, y atarlo conforme al bien común que nos tenemos todos, para trabajar en conjunto con ese tema. Entonces ese es el crecimiento que tenemos. Gracias.

Termina la **SRA. ALCALDESA** diciendo: pues queda recogido las propuestas, queda recogido el guante y lo tendremos en cuenta para futuro.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La **SRA. ALCALDESA,** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 25 de octubre al 11 de diciembre de 2019, numeradas correlativamente desde el número **2019/1900 a 2019/2203**.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa aclara que antes de pasar a nuevos ruegos, se van a contestar las preguntas pendientes de plenos anteriores.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo municipal PSOE** y dice: vamos a ver, el Partido Popular presentó una serie de preguntas por escrito y entonces voy a ir leyéndolas y dándole contestación.

Primero.- ¿Cuándo se va a celebrar el próximo Pleno Ordinario? Vale. Se están convocando plenos extraordinarios porque el volumen de asuntos que están entrando requieren más plenos que ese pleno cada 2 meses que se estableció en el Pleno organizativo. Entonces, bueno, pues se están haciendo con bastante más frecuencia y para dinamizar un poco el asunto que es una de las cuestiones que más diferencia un pleno del otro se está incluyendo la posibilidad de los ruegos y preguntas.

Segunda pregunta.- ¿Cómo se va a cobrar el IBI, contribución, del próximo año a los afectados por la falta de desarrollo del polígono industrial de Bargas? ¿se va a cobrar como suelo rústico o como suelo urbanizable? La verdad es que esta pregunta habría que preguntárselo a catastro. Pero es muy sencilla de contestar: se va se pasará pues de acuerdo a la clasificación en el momento del devengo. El momento del devengo del impuesto el momento del devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el 1 de enero, o sea. a quince días vista.

Tercero.- ¿ Se van a tomar medidas para reparar las fugas del depósito de agua municipal situado en calle Bahamas? Ya se ha presentado un proyecto para su aprobación por Diputación y esperamos que se ejecute en breve.

Cuarto.- ¿Se va a tomar algún tipo de medida de refuerzo de servicio de recogida de basura en el punto de mayor afluencia de personas como son la calle Arroyada, la Plaza del Corralón y el parking? La recogida de residuos sólidos orgánicos, que imagino que será a lo que os estabais refiriendo, se hace una vez por una vez y una vez al día, o sea, todos los días de lunes a sábado excepto el domingo por la noche. Entonces no entendemos el sentido de la pregunta.

Quinto..- ¿Se va a reforzar la vigilancia del Instituto Julio Verne para controlar el absentismo escolar? Por parte de la Policía Municipal y lo único que les puedo decir es que existe un protocolo de actuación Policía Municipal-Instituto para menores 16 años además de una comisión de absentismo escolar.

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Además de estas preguntas Izquierda Unida hizo una pregunta sobre Julio Verne, sobre el Instituto, pero no recuerdo exactamente cual, no la pude recoger, pero imagino que habrá sido contestada con la moción.

Y la siguiente pregunta que hizo fue por qué no había entrado su moción por el tema de la infraestructura. Muy sencillo, porque fue extemporánea. El momento en que se presentó no dio tiempo a entrar en el pleno.

Y por otro lado ha preguntado cuándo se le va a dar información sobre la mesa de contratación. Imagino que ya habrá hablado con la Secretaria General y le habrá dado información sobre las mesas.

Luego había un par de preguntas del Partido Popular pero que la respuesta es muy sencilla porque era cuándo se van a convocar los la Comisión de Seguridad y de Obras y ya se convocaron y se llevaron a cabo.

Y salvo que se me haya escapado alguna, eso es todo lo que había.

Interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Cs** y pregunta: pues ya nos toca preguntar para cuándo tendrá este grupo una solución al local del grupo municipal. Gracias.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** preguntando: yo lo que me gustaría, los plenos extraordinarios, yo creo que tienen otra finalidad. Los plenos se están convocando cada dos meses como si fueran ordinarios llámanos extraordinarios. Yo lo que pedía era, a ser posible, que la convocatoria de los plenos, con esta pregunta, el fin es conseguir que los plenos sean ordinarios tal cual está regulado en la Ley de Bases de Régimen Local. Esa era el objeto, porque por plazo se convocan cada dos meses igual que si fuera ordinarios, es lo que marca la ley para para la población que tiene Bargas. Luego en cuanto lo de cobrar el IIB, pues lo que quiero es escuchar es que digáis que vais a seguir cobrando como urbano, porque evidentemente si no habéis movido ficha a 1 de enero van a seguir siendo urbanos en Catastro. Luego lo de la pregunta número tres en breve, me habéis comentado que en breve, se van a tomar medidas para reparar las fugas pero no sé, en breve ¿Hay previsión de fecha o algún contrato de algún tipo o alguna, algún respaldo presupuestario por parte de Diputación Provincial de Toledo? Porque tal cual ha dicho Alfredo he entendido que la Diputación de Toledo va a ser la encargada de reparar el depósito. Vale pues bueno, en fin, me gustaría ampliar datos sobre este expediente de contratación que va a financiar la Diputación para saber exactamente y hacer un seguimiento de cómo va a evolucionar la fuga que lleva ya, según me dicen años, 2 años al menos. Y luego la cuestión está en el tema de la queja que yo he recibido de los vecinos que viven cerca de los puntos de recogida que cito en la pregunta: calle Arrollada, Plaza del Corralón y parking, pues que se quejan de los olores y quieren un poquito más de, no sé si periodicidad o algún tipo de medida para solucionar el problema de olores sobre todo en la época de verano, en invierno huele menos porque hay menos fermentación. Y luego lo del Instituto, pues eso, pues también es una demanda de los padres que se quejan de que echan en falta un poquito más de colaboración municipal para controlar el absentismo escolar porque el Instituto no puede dar abasto, fuera de puertas para afuera, no pueden estar vigilando. Eso era un poquito lo que quería comentar.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, DOY FE.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Firma 2 de 2 | Carmen Rodríguez Moreno | 22/04/2020 | Secretaria General
Firma 1 de 2 | Isabel María Tornero Restoy | 22/04/2020 | La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Fdo. Isabel Mª Tornero Restoy **Fdo. Carmen Rodríguez Moreno**

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	22/04/2020	Secretaria General

Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	22/04/2020	La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	d3c61ea751f94e6290c87d6d1c112595001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original